

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO



ACREDITADA INTERNACIONALMENTE POR Res. C.E.U.B. 1126/02

TRABAJO DIRIGIDO
“SEGURIDAD CIUDADANA Y RESGUARDO POLICIAL
EN LA CIUDAD DE LA PAZ”

POSTULANTE: JULIO WALTER QUISBERT VISCARRA

TUTOR: Dr. MANUEL JEMIO VERA

LA PAZ – BOLIVIA
2010

DEDICATORIA

A mi esposa

Maria Leonor Mamani Espinoza

Compartimos alegrías, quien me alentó y me comprendió en todos los momentos y hoy te deseo un mundo de éxito.

A mis tres hijos, por el permanente apoyo y colaboración que me brindaron.

A los señores docentes quienes transmiten conocimientos con esfuerzo y dedicación para forjar profesionales de calidad y eficiencia para una nueva Bolivia.

AGRADECIMIENTOS

A memoria de mi madre Cristina Viscarra Casas

Quien siempre soñó que algún día mi persona iba a profesionalizarme.

*A mi padre José Quisbert Chuquimia quien supo inculcarme
los mejores valores*

RESUMEN

Con el crecimiento de la población, la migración interna campo ciudad, la falta de Políticas públicas de los gobiernos posibilitaron que exista una inseguridad en la ciudad.

Los factores al interior de la Policía como las económicas, infraestructura, sueldos, cantidad de efectivos, capacitación, organización y la falta de modernización, a ello sumado la corrupción interna en la institución del orden, han hecho más agravantes el problema de la Seguridad Ciudadana.

Padres que trabajan todos los días dejando a sus hijos menores abandonados, son algunos de varios elementos que dan nacimientos a pandillas barriales, quienes son capaces generar inseguridad en barrios enteros.

Además el Sistema Institucional Corrupto, donde el policía detiene al delincuente, el Fiscal lo acusa y el Juez lo pone en libertad hacen que no exista credibilidad en la Justicia.

Dicha problemática motivó la realización de la presente investigación plasmada en el siguiente título:

“Seguridad Ciudadana y resguardo Policial en la Ciudad de la Paz”

Se planteó el siguiente **Objetivo General**:

- *Proponer Políticas que reduzcan los factores de criminalidad y delincuencia para lograr la tranquilidad y la paz social, en base a estrategias conjuntas con la participación de la población general de manera hacerla efectiva al servicio de la Sociedad.*

Por medio del análisis de los objetivos específicos se arribó a las siguientes conclusiones:

La Ley 2494 de Seguridad Ciudadana está destinada a brindar mayor seguridad, ley que tiene todas las bondades, pero la falta de voluntad política de los gobiernos de turno hace que no se cumpla efectivamente por no existir coordinación en el Nivel Central, Prefectural y Municipal.

La Policía con los pocos efectivos y salarios bajos y la falta de Infraestructura, modernización, tiene severas dificultades para garantizar una Seguridad Ciudadana efectiva, asimismo la falta de confianza en la Institución del orden, ya que al interior a ella existe casos de corrupción, han posibilitado la poca credibilidad en esta institución.

Por otro lado tenemos los factores sociales, la pobreza, el desempleo, el alcoholismo, la desintegración familiar, el consumo de drogas que genera un daño constante a la familia y sociedad y debido a esta problemática existen asesinatos robos hurtos violaciones, esto provoca un alto sentimiento de malestar en los vecinos.

Todos los gobiernos anteriores intentaron diferentes planes y programas de Seguridad Ciudadana, los que han sido insuficientes impidiendo encarar una efectiva lucha contra la delincuencia.

Y a partir de dicha conclusión se presento:

- La Propuesta está enmarcada por que la Policía enfrente una Reestructuración, y la necesidad de una nueva ley Orgánica de la Policía Nacional es urgente con una nueva visión conforme nuestra realidad actual, asimismo se debe buscar mecanismos para incrementar los sueldos e infraestructura, a través del IDH.
- El Tema de Seguridad Ciudadana y Resguardo Policial en la Ciudad de La Paz, no sólo es una tarea que debe cumplir la Policía, sino tiene que tener la participación del Gobierno Central y sus Instituciones, asimismo deben participar las Gobernaciones y las Alcaldías y la población en general conforme lo establece el Artículo 299 de la Constitución Política del Estado Plurinacional vigente, donde está muy claramente establecida la (Competencia Concurrente), lo que significa que todos debemos ser partícipes en forma conjunta con respecto al tema y debe existir Coordinación permanente en todos los niveles más la población, para convertir lo disfuncional en funcional.
- El Gobierno Nacional debe fijar atribuciones específicas para que simultáneamente la población y las autoridades coordinen acciones con una participación Integral.

ÍNDICE

DEDICATORIA

AGRADECIMIENTO

RESUMEN

INTRODUCCIÓN..... 1

DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN MONOGRÁFICO

1.ENUNCIACION DEL TEMA DE MONOGRÁFICA.....	2
2.JUSTIFICACIÓN DEL TEMA DE MONOGRAFÍA.....	2
3.DELIMITACIÓN DEL TEMA DE INVESTIGACIÓN.....	3
3.1. Delimitación Temática.....	3
3.2. Delimitación Espacial.....	3
3.3. Delimitación Temporal.....	3
4. MARCO HISTÓRICO.....	3
4.1. Antecedentes Generales.....	3
4.2. Planes de Seguridad Ciudadana.....	7
4.3. Seguridad Ciudadana en la Guerra Fría	8
4.4.Seguridad Ciudadana en el Neoliberalismo.....	9
4.5.Seguridad Ciudadana en la Globalización.....	9
5. MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL.....	12
5.1.Seguridad.....	12
5.2.Resguardo.....	12
5.3.Seguridad Ciudadana.....	13
5.4.Para el Departamento Nacional de Planificación de Colombia.....	14
5.5.Para la Policía Nacional de Bolivia.....	14
5.6.Para los Carabineros de Chile.....	14

5.7. Concepto según el Ministerio de Gobierno Boliviano.....	14
6. MARCO JURÍDICO.....	15
6.1. Constitución Política del Estado Boliviano.....	15
6.2. Policía Boliviana.....	15
6.3. Participación y Control Social.....	15
6.4. Ley de Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.....	16
6.5. Normas Internacionales de Protección.....	16
7. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	17
8. OBJETIVOS.....	17
8.1. Objetivo General.....	17
8.2. Objetivos Específicos.....	17
9. ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS.....	17
9.1. Métodos.....	17
9.2. Método Sociológico.....	17
9.3. Método Funcionalidad.....	18
9.4. Métodos Exegético.....	18
10. Técnicas de Investigación.....	18
10.1. Técnica Bibliográfica.....	18
10.2. Técnica de Entrevista.....	18
10.3. Técnica de Encuesta.....	18

CAPITULO I

ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

1. LA POLICÍA CONTROL DEL ORDEN INSTITUCIONAL.....	19
2. FUNCIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL.....	20
2.1. Orden Interno.....	21

2.2. Orden Público.....	21
2.3. Función Preventiva y Protección.....	22
2.4. Función Represiva.....	23
2.5. Seguridad Privada Institución Coadyuvante a la función Policial.....	24
3. EL ESTADO Y EL CONTROL DE DEFENSA DE LA SOCIEDAD.....	24
3.1. El defensor del Pueblo.....	25
3.2. El Ministerio Público.....	26
4. EL DERECHO A LA LIBERTAD Y SEGURIDAD PERSONAL.....	26
5. NIVELES DE CONCURRENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA.....	27
5.1. Las Prefecturas.....	28
5.2. El Municipio.....	28
6. PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL.....	29
6.1. La acción Popular.....	30
7. SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA.....	31
8. CONSIDERACIONES INTERNACIONALES DE SEGURIDAD CIUDADANA.....	32

CAPITULO II

LIMITACIONES DE LAS POLÍTICA PÚBLICA E INSTITUCIONALES DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y RESGUARDO POLICIAL

1. FACTORES DETERMINANTES DENTRO LA POLICÍA NACIONAL.....	34
1.1. Factores Económicos.....	34
1.2. Medio de transporte o parque automotor.....	35
1.3. Infraestructura.....	35
1.4. Sueldos y salarios.....	36
1.5. Recursos Humanos.....	36
1.6. Personal Efectivo.....	37

1.7. Capacitación.....	37
1.8. Organización.....	37
1.9. Falta de Modernización y Tecnología.....	38
2. CAUSAS QUE AFECTAN UN BUEN DESARROLLO A LA POLICÍA.....	38
2.1. La corrupción interna y la falta de confiabilidad.....	38
2.2. Carácter extorsionador de la Policía... ..	39
2.3. Relaciones con las acciones punitivas Populares	40
2.4. Los Accidentes de Tránsito.....	40
2.5. El Servicio Nacional de Migración.....	40
2.6. El Régimen Penitenciario.....	41
2.7. La Dirección Nacional de Identificación Personal.....	42
3. FACTORES EXTERNOS QUE GENERAN INSEGURIDAD.....	42
3.1. La Pobreza.....	42
3.2. El Desempleo.....	43
3.3. El Alcoholismo.....	43
3.4. La Falta de Educación.....	43
3.5. La Desintegración Familiar.....	43
3.6. El Consumo de Drogas.....	44
3.7. La falta de Alumbramiento Público.....	44
3.8. La falta de Organización de vecinos.....	44
3.9. El mal estado de las Calles.....	44
4. CAUSAS QUE GENERAN INSEGURIDAD EN LA POBLACIÓN.....	45
4.1. Las pandillas juveniles.....	45
4.2. Los Asaltos y atracos.....	45
4.3. Bares y Cantinas.....	46

4.4. Las violaciones.....	46
4.5. El Sistema Institucional Corrupto.....	47
5. SEGURIDAD CIUDADANA DESDE EL PUNTO DOCTRINAL.....	47
6. RESPONSABILIDAD COMPARTIDA DE LA SOCIEDAD.....	50
7. LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL.	51
8. LA INSEGURIDAD CIUDADANA EN BOLIVIA.....	51
9. LA INSEGURIDAD CIUDADANA Y LA FUNCIÓN DEL VICEMINISTERIO DE SEGURIDAD CIUDADANA.....	53
10. LA SEGURIDAD CIUDADANA EN BOLIVIA.....	54
11. CAUSAS QUE IMPIDIERON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN BOLIVIA.....	55

CAPITULO III

PROPUESTA ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL PARA LA POLICÍA EN LA CIUDAD DE LA PAZ

1. CONSIDERACIONES GENERALES.....	57
2. PROPUESTA DE ESTRATEGIA INSTITUCIONAL ORIENTADA A LA POLICÍA SOBRE SEGURIDAD CIUDADANA.....	57
2.1. Recursos Económicos.....	58
2.2. Recursos Humanos.....	58
3. ASPECTOS JURÍDICOS SOCIALES INSTITUCIONALES PARA EFECTIVIZAR LA SEGURIDAD CIUDADANA.....	58
4. ESTRATEGIA QUE EFECTIVIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN PREVENTIVA POLICIAL.....	59
5. FORMAS DE ELABORAR UNA POLÍTICA CRIMINAL.....	60

6. PROPUESTA DE REESTRUCTURACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL.....	61
7. PROPUESTA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL RESPECTO A LA COMPETENCIA CONCURRENTES DEL ART. 299 DE LA C.P.E.....	62
8. PROPUESTA DE POLÍTICAS ESTRATÉGICAS SOBRE SEGURIDAD CIUDADANA Y RESGUARDO POLICIAL INTEGRAL.....	63
8.1. OBJETIVO ESTRATÉGICO.....	63
8.2. PRIMER OBJETIVO ESPECIFICO.....	63
8.3. SEGUNDO OBJETIVO ESPECIFICO.....	64
8.4. TERCER OBJETIVO ESPECIFICO.....	64
9. OBJETIVOS ESPECÍFICOS COMPLEMENTARIOS.....	65

CAPITULO IV

OBSERVACIÓN EMPÍRICA

1. CONSIDERACIONES GENERALES.....	66
-----------------------------------	----

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

BIBLIOGRAFÍA

ANEXOS

INTRODUCCIÓN.

El advenimiento del nuevo milenio trae consigo muchos problemas en la sociedad actual, cada día se puede observar que el crecimiento poblacional no planificado por parte del Gobierno, la falta de empleo, la extrema pobreza, ha generado una inseguridad en la población hasta el punto de que en los tiempos actuales existe un incremento de la delincuencia, esto debido a la negligencia de los gobiernos de turno.

Hoy en día cualquier persona puede sufrir un atraco, más aún cuando se trata de quienes vivimos en zonas alejadas de la urbe paceña, donde la presencia de resguardo policial es insuficiente por tanto estamos con el temor de que nos ocurra alguna desgracia en nuestra familia por la inseguridad que se ha convertido en un problema cotidiano.

En ese contexto la Seguridad Ciudadana y el Resguardo Policial es un tema muy preocupante motivo de estudio para muchos Gobiernos que quieren dar solución definitiva pero que no tienden a efectivizarse las políticas públicas.

En efecto, teniendo en cuenta que la seguridad ciudadana está destinada a disminuir la inseguridad ciudadana, se debe considerar que esta tiene dos dimensiones básicas, a saber, la inseguridad objetiva (taza delictiva efectiva o real), y la inseguridad subjetiva (sensación de temor experimentada por la ciudadanía respecto a ser víctima de un delito).

Por esta razón en el entendido de apoyar a desarrollar e implementar algunas estrategias y políticas socio-jurídicas, nos veremos en la necesidad de plantear alternativas de solución de seguridad ciudadana a partir del cumplimiento efectivo de la policía en su función preventiva.

Para ver desde una óptica jurídica se tratara de ver un estudio de todo lo que respecta al área temática que nos ayude a comprender mejor sobre la Seguridad Ciudadana y Resguardo Policial para encarar en tres capítulos donde en primer lugar se identificara las instituciones encargadas sobre el tema para posteriormente encarar las causa y factores que producen inseguridad, y por último se presentará estrategias y políticas públicas para coadyuvar a la disminución de delitos, efectivizando una Seguridad Ciudadana de acuerdo a nuestra realidad.

DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN MONOGRÁFICA

1. ENUNCIACIÓN DEL TEMA DE MONOGRAFÍA

“Seguridad Ciudadana y Resguardo policial en la Ciudad de La Paz”.

2. JUSTIFICACIÓN DEL TEMA DE MONOGRAFÍA

En Bolivia en los últimos años ha crecido la población, la falta de empleo ha generado pobreza en la mayoría de las familias, la migración campo ciudad, la relocalización y la delincuencia sumado a ello las pocas políticas públicas por parte del Estado ha hecho que exista inseguridad.

En el presente trabajo de investigación sobre seguridad ciudadana y resguardo policial se ha identificado problemas de inseguridad y mecanismos inadecuados para que efective la lucha contra la delincuencia y garantice nuestra seguridad.

La problemática en cuestión, guarda una estrecha relación con el fenómeno social y jurídico de la delincuencia, por lo que la seguridad ciudadana es una competencia concurrente y un problema latente. Si bien el Estado impone al delincuente una sanción, no parece ser suficiente porque los infractores reinciden, incrementado de esta manera la inseguridad y el peligro para sociedad.

En virtud una las funciones fundamentales de la policía nacional es de carácter preventivo y proporcionar a la población seguridad con la participación de recursos humanos necesarios, función que no llega a efectivizarse de manera eficaz debido a varios factores determinantes.

De tal manera se ve la necesidad de proponer políticas que reduzcan los factores de criminalidad y delincuencia y actos que atente a la población en base a estrategias de seguridad ciudadana y resguardo policial, para lograr la tranquilidad y la paz social, que consecuente produce el ascenso de éste fenómeno llamado causa – efecto que permitan desarrollar las políticas públicas e institucionales de la seguridad que es la de prevenir la comisión de hechos delictivos, que satisfaga a la sociedad en cuanto a la seguridad ciudadana.

3. DELIMITACIÓN DEL TEMA DE INVESTIGACIÓN

3.1. Delimitación Temática

El presente trabajo de investigación monográfica estudia la problemática de la Seguridad Ciudadana del Departamento de La Paz, hace un análisis Socio Jurídico de los factores que generan inseguridad y la protección que debe implementar el Estado, la Policía Nacional y la Sociedad en conjunto sobre políticas de Seguridad ciudadana.

3.2. Delimitación Espacial.

La presente investigación se realizará en la Ciudad de La Paz, Zona Achachicala ubicado al Norte de nuestra ciudad, contemplada como Zona de amplio rango de Inseguridad.

3.3. Delimitación Temporal.

El presente estudio se realizará desde fecha 20 de agosto de 1997 donde se lanzo la primera etapa del Plan de Seguridad y Protección Ciudadana, hasta el último trimestre del 2010 en el cual se presentará la culminación del trabajo monográfico.

4. MARCO HISTÓRICO

4.1. Antecedentes Generales.

Hasta la década de los años 90, Bolivia se jactaba de ser un país con los menores índices de criminalidad de América Latina. Infortunadamente, ahora no se puede decir lo mismo, hoy en día, los índices de criminalidad han aumentado considerablemente, esto se refleja en las estadísticas policiales.

En el transcurso del periodo 1990-2001 los índices de delitos se multiplicaron en un 360%. Paralelamente al incremento de la criminalidad, aumentaron los gastos en seguridad ciudadana de forma desproporcionada, en un 340%, más que en salud. No obstante, Bolivia por un largo periodo no tuvo políticas de seguridad pública y recién a mediados de los 90 se hicieron algunos esbozos de política pública en materia de seguridad.

En estos periodos democráticos los gobiernos de turno poco o nada hicieron por encarar políticas de seguridad ciudadana de manera planificada, organizada y coordinada con los

problemas de inseguridad y violencia urbana, así como para cambiar las viejas estructuras de seguridad y del orden público.

En Bolivia el tema de la seguridad ciudadana adquirió una importancia trascendental debido al aumento de las experiencias personales y familiares de victimización (objetiva y subjetiva); referida al conjunto de hechos cotidianos de violencia, atentados a la vida humana, al patrimonio y a otras prácticas delictivas como secuestros, extorsión y actos contra la libertad sexual, los cuales han ido afectando la calidad de vida de la población, manteniendo en muchos casos angustia entre los habitantes de un barrio, de una ciudad e incluso del país mismo.

En virtud del "clima de inseguridad ciudadana" el Gobierno de Banzer-Quiroga creó una instancia encargada de delinear y dinamizar las políticas de seguridad mediante el Decreto Supremo N° 25676 del 11 de Febrero del 2000, donde se crea la Dirección General de Seguridad Ciudadana. Bajo la Dependencia del Vice ministerio de Régimen Interior, con el objeto de planificar acciones operativas con la Policía Nacional y coordinar con prefecturas de Departamentos, Municipios y la sociedad civil, las acciones integrales de seguridad ciudadana.

Esta ha sido una de las acciones más razonables que se tomaron ante la inexistencia de una instancia de planificación estratégica de política pública sobre asuntos de seguridad. Sin embargo, el Gobierno de Evo Morales asumió con una mayor responsabilidad el tema de la seguridad ciudadana, por un compromiso electoral, elevando a rango de Vice ministerio de Seguridad Ciudadana, la Dirección de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito en marzo de 2006 a través del D.S. N° 28631.

En la actualidad, el tema de la inseguridad ciudadana se ha convertido en uno más de los problemas a resolver por el Estado, en tanto, que se convirtió en una demanda ciudadana después del desempleo. Es más, en las últimas elecciones generales (nacionales, departamentales y municipales) el tema se agenda en el marco de las ofertas políticas. Las propuestas de los políticos -en carrera electoral- giraron en torno a medidas situacionales y estructurales. Hay quienes proponían una visión represiva de mayor "mano dura" contra la delincuencia ligada al papel de la Policía como principal componente de represión. Sin

embargo, algunos candidatos se inclinaban por una democratización de la seguridad ciudadana entre el Estado y la sociedad. Otros, planteaban una política integral y efectiva de seguridad ciudadana que se desarrollara con la participación de las instituciones estatales, privadas y la sociedad civil; cada una de éstas propuestas presentaba ciertos matices represivos.

De esta manera, se ponen de manifiesto las medidas que se toman en torno al tema de la (in)seguridad ciudadana. En ese sentido, el gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada recurrió a la promulgación de la Ley de Seguridad Ciudadana (Ley N° 2494) del 4 de Agosto de 2003. Con ello se crea el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana y Orden Público encargado de planificar "planes maestros" para reducir la ola delictiva en los diferentes departamentos del país.

Bajo esa perspectiva los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana, se han insertado en el Plan Nacional de Desarrollo de los últimos gobiernos. Donde la Ley 2494 descentraliza responsabilidades y obligaciones de seguridad ciudadana también a niveles Departamentales y Municipales. Asimismo, en el gobierno de Carlos D. Mesa se reglamenta la ley 2494 mediante el D.S. N° 27571, donde se establecen competencias y financiamiento en los niveles de gobierno. En tanto, que en el Gobierno de Evo Morales se modifica el D.S. 28233 referido al Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) que distribuye los recursos por ingresos de venta de gas para seguridad ciudadana de manera proporcional (en los diferentes niveles de gobierno); con el propósito de equipar a la policía, con la construcción de módulos policiales, entre otros, y de esta forma contribuir a la seguridad ciudadana.

Estas son las substanciales características de los planes de seguridad ciudadana implementados en los distintos gobiernos con el fin de reducir la "ola delictiva" en el país y en las ciudades. Los programas y planes nacionales, departamentales, municipales, han sido insuficientes lo que ha impedido encarar de mejor manera 'la lucha' contra la delincuencia y el crimen organizado, sea para prevenir, disuadir o reprimir. Lamentablemente, la seguridad ciudadana sigue siendo un asunto pendiente de 'política pública'.

Usualmente las políticas públicas en seguridad giran en torno a medidas ya conocidas, como la "policialización", las que en el fondo son "replicas exactas" de los planes de seguridad ciudadana lanzados y relanzados por los anteriores gobiernos de turno. Donde la sociedad no participa, ni interviene en la elaboración de las políticas.

El plan piloto de "Policía Comunitaria" en La Paz, Cochabamba y Santa Cruz sobresale como expresión "novedosa" en la forma de encarar la problemática de seguridad ciudadana a través de la relación policía-sociedad, experiencia policial que va dando resultados en distintas ciudades de América Latina. Pero, este sistema policial, no se ha extendido y la sociedad no se ha apropiado de esa labor policial, pues se sigue considerando algo ajeno a su seguridad.

En definitiva, la seguridad ciudadana en Bolivia siempre se ha sostenido sobre intentos fallidos de reforma policial. En esa medida, las políticas democráticas de seguridad ciudadana no crean un 'valor público' porque estas carecen de voluntad política, institucional y social, independientemente de que se esgrima que la "seguridad es tarea de todos". La relación policía-sociedad a lo largo del periodo democrático se ha deteriorado por distintos factores. Por su falta de independencia y por convertirse en el apéndice del sistema político con relaciones de tipo prebendar con los distintos gobiernos de turno, incidiendo de manera marginal en las tareas de seguridad ciudadana.

Bajo este contexto se hace cada vez más difícil establecer una verdadera política de seguridad ciudadana, puesto que aún, la seguridad ciudadana se sigue sustentando sobre una base de seguridad policial. El componente de participación social no estuvo y no está presente en los lineamientos de política pública, los que sólo retóricamente reconocen la participación de la sociedad. Usualmente los órganos represivos son quienes han monopolizado la "seguritización" de la sociedad mediante la captación de unidades, departamentos o direcciones de seguridad ciudadana en prefecturas y municipios.

En términos generales, el temor y la inseguridad ciudadana se siguen manteniendo de manera invariable por el colapso de las reformas. La reforma policial fracasa categóricamente, el sistema judicial no acompaña la labor policial lo que lleva a la impunidad. En tanto que, en el sistema carcelario no se hacen reformas profundas. Los

centros de reclusión siguen siendo los espacios de depósito de los "indeseables" en los que existe un gran hacinamiento y retardación de justicia, la que alcanza al 75% de reclusos sin sentencia condenatoria. Por lo que, nos encontramos ante una asimetría institucional en la administración de la justicia y la seguridad.

En algunos casos, el panorama de "inseguridad ciudadana" ha generado una fuerte presión social para que el Estado asuma de manera más efectiva su papel proveedor de seguridad pública desde una perspectiva más represiva; en otras palabras, una mayor "mano dura" contra la violencia criminal y delictiva que a la larga puede afectar el propio Estado de derecho. Las consecuencias de la situación ha llevado a que reducidos grupos opten por tomar "justicia por mano propia", lo que se concreta en linchamientos a "ladrones", siendo socialmente más aceptado, lo que se hace cada vez más común y "normal" en los barrios urbano-marginales. Así como la aparición del servicio privado de seguridad. La disposición de este tipo de servicio se ha vuelto en un hecho frecuente en estos últimos años, en desmedro de la propia función policial.

4.2. PLANES DE SEGURIDAD CIUDADANA

Por tanto, la seguridad ciudadana es un tema de carácter público y político que afecta al conjunto de la vida social. Es un tema de convivencia, que tiene que ver con la reproducción cotidiana de los individuos y, por ende, su "intervención" es de carácter multidimensional, por lo que debe ser enfrentada dentro de ese marco.

A continuación detallamos los planes de seguridad ciudadana:

- 1997 Plan de Seguridad y Protección Ciudadana; Por la familia.
- 1998 Relanzamiento del primer Plan.
- 1999 Plan de Participación Comunitaria.
- 2000 Plan Ciudadela; Militarización de la seguridad ciudadana.
- 2001 Plan Tranquilidad (15.339 efectivos policiales y las FFAA. 9.082)

- 2002 Programa de Vigilancia Participativa (con la contratación eventual de vigilantes barriales)
- 2002 Plan de emergencia de seguridad ciudadana (Relanzamiento)
- 2003 Plan Integral de Seguridad Ciudadana y Orden Público.

Estos programas procedentes del Estado siempre tuvieron objetivos a corto plazo, "medidas aspirinas" o "soluciones parches"; con el fin de reducir los niveles de violencia y criminalidad, fenómeno que iba afectando la gobernabilidad de los gobiernos de turno.

La crisis de gobernabilidad política que atravesó Bolivia (con sucesivos cambios de gobiernos) afectó extraordinariamente los programas de seguridad ciudadana, esta situación no sólo se puede entender en el contexto de las deficiencias de las políticas de seguridad, sino también, a partir del poco compromiso institucional de la Policía Nacional, puesto que se erigen como anacrónicas para el sostenimiento y desarrollo de ese horizonte democrático de seguridad ciudadana, principalmente por las actitudes autoritarias y tradicionales, situación que socavó la legitimidad de la institución del "verde olivo".

4.3. Seguridad Ciudadana en la Guerra Fría.

Durante esta etapa, se desarrolló en el mundo la seguridad nacional integral del Estado, que consistía en la seguridad externa y la seguridad interna o pública.

La seguridad externa estaba relacionada con la defensa de la integridad territorial, la soberanía y la independencia nacional, la subsistencia y continuidad del Estado-nación, esta seguridad se la atribuía exclusivamente a las Fuerzas Armadas, institución que tenían y tienen actualmente la misión exclusiva y monopólico de garantizar la seguridad externa y soberanía nacional.

La seguridad interna o pública del Estado-Nación, consistía en garantizar el orden público, el imperio de la constitución y leyes del Estado-nación y su cumplimiento estaba generalmente encomendado a las fuerzas policiales en la mayoría de los estados democráticos.

En esta concepción política de la seguridad integral nacional de la década de los años sesenta a los ochenta, estaba dirigida a contrarrestar el avance de la ideología marxista, la

que avanzaba por dos frentes, el externo a través de la exportación de la ideología propiciado por la Ex - URSS mediante el financiamiento subversivo bélico en los Estados tercermundista o que tenían un alto grado de pobreza y la interna a través de las agrupaciones sindicales, universitarias, obreras y campesinas, que asumieron como propia la ideología marxista como una forma de lucha de clases.

Al final de la guerra fría y la caída del muro de Berlín, arrastró consigo esta vieja concepción de la seguridad estatal, llevándose la temida ideología socialista que había mantenido una larga lucha entre dos naciones egemonizantes y polarizantes de la época, Estados Unidos de Norte América y la Ex- URSS.

4.4. Seguridad Ciudadana en el Neoliberalismo.

El neoliberalismo surge como una nueva teoría de la economía de mercado, en el que no se oponían resistencias alguna a la voluntad de la propiedad privada como aspiración individualista y el espíritu emprendedor del hombre, avanza por la faz de la tierra como una aplanadora que absorbía todo a su paso y convencía al más encarnizado comunista, de que la mejor forma de desarrollar los pueblos y universalizando a la sociedad en todos los campos, desde la cultura, hasta la educación, pasando principalmente por la economía, era la universalización de las necesidades y las negociaciones, esta nueva teoría viene a llamarse la teoría de la globalización, fundada en un neoliberalismo de libertad de mercado y la liberación de las fronteras aduaneras. Con esta nueva doctrina mercantilista de la nueva era de la teoría globalizante de la economía mundial en el contexto neoliberal, resurge y se expande con fuerza un nueva industrialización exportadora y el consumismo de bienes de uso, de servicios y de capital, la tecnologización de los medios de producción, la libre competencia, la cibernética en las comunicaciones satelitales con acceso fácil a todos los habitantes del planeta tierra, se expande la inversión en recursos hidrocarbúricos en países tercermundistas mediante un proceso de capitalización llevada adelante con un procedimiento totalmente corrompido, trayendo con ello la delincuencia de cuello blanco, que crea un descontento total del pueblo.

4.5. Seguridad Ciudadana en la Globalización.

Ha sido acompañada con un crecimiento de una cultura del delito, en la actual situación en la que vive el mundo y en cualquier otra a presentarse, no puede haber civilización sin

seguridad, así como no puede existir un Estado - Nación sin seguridad y eso vale para todos los pueblos de la tierra y sobre todo en aquellos que tienen ecuaciones mínimas de poder, en un mundo cada vez más globalizado, complejo, mercantilizado y técnico por tanto no puede existir desarrollo sin seguridad y seguridad sin desarrollo, lo importante es definir cuál es primero, la seguridad o el desarrollo.

La globalización trae consigo nuevas formas de criminalidad. “La globalización se constituye en un sistema promotor de muchas otras formas de oportunidades para la criminalidad en los diferentes planos sociales”¹, creando oportunidades de economía informales, enriquecimiento ilícitos a través de todas las formas de delincuencia, desde crímenes económicos y financieros a partir de la economía legal que lleva a los actores a la economía ilegal, delitos contra el medio ambiente, la generalización del narcotráfico ilegal, tráfico de armas, terrorismo, el fraude, la corrupción de altos dignatarios del poder ejecutivo, legislativo y judicial promovida por la empresa privada y transnacionales, el contrabando.

Todas estas formas delictivas, ha determinado el surgimiento de una clase social descontenta, que ha expresado su desacuerdo con el sistema y las autoridades mediante pronunciamientos en masas, que también ha dado origen a los delitos de masas, en la que las víctimas es el mismo pueblo, es decir el pueblo comete delitos de masas contra sí mismo, mediante la manifestación violenta, bloqueando carreteras, aeropuertos, calles y avenidas, causando graves daños económicos a pasajeros, turistas, empresarios, transportistas, al comercio internacional, daños materiales a la propiedad privada mediante el robo agravado en masa (saqueo), destrucción material de los medios de transportes (incendio de medios de transportes tanto de dominio públicos -policiales- como privados masivos), asesinato en masa de presuntos infractores de la ley (linchamiento o ajusticiamiento por manos propias), todo esto trae una nueva forma de inseguridad globalizada de la población en general.

¹ Germán Rómulo Cardona Álvarez. LA TUTELA PENAL Y GLOBALIZACIÓN Editorial Santa Cruz

La nueva economía globalizada tiene como consecuencias un mayor uso y abuso del alcohol, las drogas, la prostitución infantil, el terrorismo, el fraude, y con todo ello nace la nueva sociedad de la cultura del crimen.

Estas nuevas formas de criminalidad, obliga a que los Estados readecuen sus políticas de seguridad, dando origen a la concepción de la nueva seguridad nacional, dividida en seguridad general asumida por el gobierno central a través de su fuerza policial, la seguridad regional asumida por los gobiernos regionales y la seguridad local asignada a las administraciones municipales.

De esta nueva concepción de la seguridad, nace la diversificación de la misma. Se habla de la seguridad militar, la seguridad policial, la seguridad jurídica, la seguridad laboral, la seguridad industrial, la seguridad medioambiental, la seguridad ciudadana, etc.

5. MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

5.1. Seguridad

Manuel Osorio en su Diccionario Jurídico dice del concepto de seguridad: "como una exención de peligro o daño"², este concepto demasiado restrictivo y limitado, no da mayor amplitud del término, otros doctrinarios dicen de la seguridad, que consiste en contrarrestar el peligro mediante un equilibrio entre fiabilidad y riesgo aceptable.

La Seguridad es un término que estuvo unido siempre a la concepción de Estado-nación, emergiendo sobre todos los conceptos, la seguridad de Estado por encima de la seguridad individual de las personas. Desde que surgen los Estados en el contexto político universal, a la seguridad se le asigna la concepción integral de la disposición de todos los medios con los que cuenta una sociedad o Estado-nación, para brindar protección y fiabilidad de desarrollo a la comunidad.

La seguridad es un conjunto de acciones y previsiones adoptadas y garantizadas por el Estado con el fin de asegurar una situación de confianza y garantía, de que no exista ningún peligro ni riesgo en el territorio de un país, sea en sus estructuras, en sus organismos públicos y privados, ni en la población en general, frente a amenazas o agresiones que se presenten o puedan presentarse.

5.2. Resguardo.

En sentido general significa "protección, defensa toda prevención contra males o daño, vigilancia de zonas en que es probable el contrabando, como en las fronteras y costas"³

Para mantener y garantizar la seguridad de un país, el Estado tiene inherente a su naturaleza el poder político que se define como la potestad o facultad que dispone el Estado para ejercer su autoridad y organizar la vida social del país, dentro de la Constitución y de los derechos humanos.

² MANUEL OSSORIO; Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales; Buenos Aires, Editorial Claridad S.A. 1987.

³ MANUEL OSSORIO; Diccionario de Ciencias Jurídicas, políticas y Sociales, 1ra Edición Electrónica realizada por DATA SCAN, S.A. Guatemala, C.A. 2008, Pág. 847.

5.3. Seguridad Ciudadana.

Desde hace más de una década, el concepto de la seguridad ciudadana domina el debate sobre la lucha contra violencia y delincuencia en América Latina. La expresión está conectada con un enfoque preventivo y, hasta cierto grado, liberal a los problemas de violencia y delincuencia. El término pone énfasis en la protección de los ciudadanos y contrasta con el concepto de la seguridad nacional que dominaba el discurso público en décadas pasadas y que enfocaba más en la protección y la defensa del Estado.

Existen múltiples conceptos y nociones del término "seguridad ciudadana" y su contenido concreto puede variar considerablemente dependiendo del actor o autor quien lo utilice. Por ejemplo, no hay un consenso si la seguridad ciudadana se refiere también a riesgos o amenazas de tipo no intencional (accidentes de tránsito, desastres naturales) o de tipo económico y social. Un punto en que sí concuerdan la gran mayoría de autores es que el término referencia a dos niveles de la realidad:

Primero, se refiere a una condición o un estado de un conjunto de seres humanos: a la ausencia de amenazas que ponen en peligro la seguridad de un conjunto de individuos. En ese sentido, el término tiene un significado normativo. Según González Describe una situación ideal que probablemente es inexistente en cualquier lugar del mundo pero que funciona “como un objetivo a perseguir”⁴.

El PNUD (Programa de las Naciones Unidas Para el Desarrollo), por ejemplo, define la seguridad ciudadana como “la condición personal, objetiva y subjetiva, de encontrarse libre de violencia o amenaza de violencia o despojo intencional por parte de otros.”⁵

Segundo, se refiere a políticas públicas encaminadas a acercar la situación real a la situación ideal, es decir, se refiere a políticas que apuntan hacia la eliminación de las

⁴ González Patricia ., CUADERNOS DE SEGURIDAD Y DEFENSA 2. Editorial Oficial Guatemala FLACSO. 2003 Pág. 17.

⁵ PNUD (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo) Venciendo el temor Inseguridad Ciudadana y desarrollo humano en Costa Rica Informe 2005 San José. Pág. 35.

amenazas de seguridad o hacia la protección de la población ante esas amenazas. En ese sentido, el término se refiere a prácticas sociales empíricamente existentes.

5.4. Para el Departamento Nacional de Planificación de Colombia.

La seguridad ciudadana es un estado de bienestar y convivencia social en el que se encuentran protegidos los ciudadanos en su vida, honra y bienes, garantizándose el ejercicio de sus libertades y derechos fundamentales.

5.5. Para la Policía Nacional de Bolivia.

La concibe como acciones encaminadas a "crear las condiciones de paz y tranquilidad, para que las personas puedan desarrollar sus actividades sin sobresaltos y seguros de que su familia y sus bienes no corran riesgo frente a las acciones delictivas"⁶.

5.6. Para los Carabineros de Chile.

"Es una particular condición social caracterizada por la certidumbre que cada persona siente acerca del respeto a sus derechos, de tal modo que se genera un sentir de tranquilidad individual y colectivo, a la vez que colabora eficazmente al desarrollo armónico de la sociedad"⁷.

5.7. Concepto según el Ministerio de Gobierno de Bolivia.

"El cambio en la forma de concebir la Seguridad Ciudadana lleva aparejada la necesidad de modificar el rol del Ministerio de Gobierno poniendo el énfasis en políticas y acciones de prevención, abriendo espacios para la participación ciudadana, transformando las relaciones institucionales para hacerlas más horizontales, incorporando con prioridad formas de auxilio a la familia boliviana."⁸

⁶ MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES. Escuela de Seguridad Ciudadana en Bolivia, 1999

⁷ LA SEGURIDAD PÚBLICA EN CHILE: VISIÓN DE CARABINEROS. 2do Curso Internacional de Diseño de Políticas y evaluación de Proyectos de Seguridad Ciudadana. Santiago de Chile 2000

⁸ PLAN DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA POR LA FAMILIA. Producción MINISTERIO DE GOBIERNO. La Paz Bolivia Noviembre, 1998, Pág. 12.

6. MARCO JURÍDICO

6.1. Constitución Política del Estado Boliviano.

Promulgado el 07 de febrero del 2009, la Nueva Constitución Política del Estado Plurinacional contempla el ejercicio de la Seguridad con respecto al individuo, que merece un análisis para organizar y lanzar propuestas de solución al problema.

Artículo 12. I. El Estado se organiza y estructura su poder público a través de los órganos Legislativo, Ejecutivo, Judicial y Electoral. La organización del Estado está fundamentada en la independencia, separación, coordinación y cooperación de estos órganos.

II. Son funciones estatales la de Control, la de Defensa de la Sociedad y la de Defensa del Estado.

Artículo 23. I. Toda persona tiene derecho a la libertad y seguridad personal. La libertad personal sólo podrá ser restringida en los límites señalados por la ley.

Artículo 299. II. Las siguientes competencias se ejercerán de forma concurrente por el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas:

13. Seguridad ciudadana.

6.2. Policía Boliviana.

Artículo 251. I. La Policía Boliviana, como fuerza pública, tiene la misión específica de la defensa de la sociedad y la conservación del orden público, y el cumplimiento de las leyes en todo el territorio boliviano. Ejercerá la función policial de manera integral, indivisible y bajo mando único, en conformidad con la Ley Orgánica de la Policía Boliviana y las demás leyes del Estado

6.3. Participación y Control Social.

Artículo 241. I. El pueblo soberano, por medio de la sociedad civil organizada, participará en el diseño de las políticas públicas.

II. La sociedad civil organizada ejercerá el control social a la gestión pública en todos los niveles del Estado, y a las empresas e instituciones públicas, mixtas y privadas que administren recursos fiscales.

III. Ejercerá control social a la calidad de los servicios públicos.

IV. La Ley establecerá el marco general para el ejercicio del control social.

V. La sociedad civil se organizará para definir la estructura y composición de la participación y control social.

VI. Las entidades del Estado generarán espacios de participación y control social por parte de la sociedad.

6.4. Ley N° 2494 de 4 agosto de 2003

Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

Artículo 1° (objeto) Crease el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, es coordinar y articular de manera eficaz y eficiente las políticas , planes, proyectos y programas del poder público y de todas las personas de la comunidad, en el país y en los diferentes departamentos, sin discriminación ni exclusión alguna, destinada a asegurar el libre ejercicio de los derechos, garantías y libertades constitucionales brindando mayor seguridad a la población procurando una mejor calidad de vida a los estantes y habitantes del territorio Nacional.

6.5. Normas Internacionales de Protección.

Desde la declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948, a través de una serie de convenciones, foros y organizaciones internacionales y nacionales que se ocupan de los Derechos Humanos, se han preocupado de desarrollar una tendencia permanente en los diferentes estados y sus legislaciones, a disminuir y contrarrestar los métodos fuertes que se usaban en la lucha contra la delincuencia y la implementación de políticas sobre seguridad de la sociedad en los diferentes Estados.

7. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

¿Cuáles son los factores determinantes que impiden el desarrollo de políticas Públicas, e institucionales de la seguridad ciudadana y resguardo policial?

8.- OBJETIVOS

8.1. Objetivos Generales.

- Proponer políticas que reduzcan los factores de criminalidad y delincuencia para lograr la tranquilidad y la paz social en base a estrategias conjuntas con la participación de la población en general de manera hacerla efectiva al servicio de la Sociedad.

8.2. Objetivos Específicos.

- Establecer si existe un régimen legal sobre Seguridad Ciudadana, que garantice al vecino vivir con seguridad.
- Identificar si existen limitaciones en Políticas Públicas e institucionales, al interior de la Policía sobre seguridad Ciudadana.
- Identificar cuáles son los factores más determinantes para que existan mayor cantidad de delitos cometidos en la ciudad de La Paz.
- Establecer si los planes y programas de seguridad Ciudadana, que plantea el Estado y la Policía, son o no efectivos y cómo se piensa contrarrestar la inseguridad y si se previene los delitos, asaltos, robos atracos y violaciones en las zonas sub urbanas.

9. ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS

9.1. Métodos.

9.2. Método Sociológico.

A partir de este método veremos cómo es el comportamiento de los delincuentes en su vivencia que causas les conducen a cometer variados delitos y cuál es el efecto que producen en la sociedad dentro de la realidad social y como puede prevenirse con una buena planificación en materia de Seguridad Ciudadana.

9.3. Método Funcionalista.

Se necesitará el apoyo de este método para identificar por qué si existen leyes Sobre Seguridad Ciudadana tanto el Estado y la Policía, no pueden dar una efectividad a dichas norma y cuáles son los mecanismos para que esta disfunción se convierta más funcionalista para poder cambiar de visión.

9.4. Método Exegético.

Será importante la utilización de éste método que me servirá para analizar la legislación actual y determinar sus deficiencias y formas de solución creativas.

10. TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN.

10.1. Técnica Bibliografía.-

Elaboración de Fichas bibliográficas, recopilación de información, documentales referentes al tema.

10.2. Técnica de Entrevista.- Las entrevistas de profundidad se realizaran Instituciones encargadas y personalidades que tiene conocimiento en materia de Seguridad ciudadana como también a vecinos de los diferentes barrios como al Juntas vecinales recogiendo y recopilando opiniones y críticas del tema, estas serán de manera individual.

El objetivo de este instrumento será el de obtener información sobre la posibilidad de identificar y formular estrategias de lucha contra la inseguridad.

10.3. Técnica de Encuesta.- Realización de cuestionarios para la recopilación la información y poder monitorear si se conoce sobre el tema de estudio.

CAPÍTULO I

ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

1. LA POLICÍA CONTROL DEL ORDEN INSTITUCIONAL

La Policía Nacional es el actor Central como Institución especializada, formada para llevar adelante la lucha contra el delito además debe cumplir un rol importante en la Seguridad Ciudadana y resguardo, de la misma manera debe cumplir con las tareas que le asignan las leyes,

El pilar fundamental está dada para la represión de la delincuencia, en la medida que mantenga una relación estrecha como primer punto de contacto del Estado por medios de sus instituciones públicas con los individuos que conforman la población

El régimen de la Policía está establecida en el marco de la Nueva Constitución Política del Estado Plurinacional en el que impera el Estado de derecho, se convierte en el parámetro fundamental que guían los actos del Gobierno, según el Título VII capítulo Segundo el Artículo 251 “La Policía Boliviana, como fuerza pública, tiene la misión específica de la defensa de la sociedad y la conservación del orden público, y el cumplimiento de las leyes en todo el territorio boliviano. Ejercerá la función policial de manera integral, indivisible y bajo mando único, en conformidad con la Ley Orgánica de la Policía Boliviana y las demás leyes del Estado”⁹.

En este Articulado se define como una fuerza pública encargada de la defensa de la Sociedad y de manera integral con el fin de salvaguardar la Sociedad.

Bolivia tiene una población de 10 millones y medio de habitantes dispersos en un territorio de más de un millón de kilómetros cuadrados. La policía nacional con 19.000 efectivos, entre ellos 2.000 oficiales, 14.500 uniformados tiene severas dificultades para garantizar la seguridad en todo el vasto territorio nacional.

⁹ BOLIVIA. Constitución Política del Estado. Ed. Gaceta Oficial de La Paz – Bolivia. 2008. Art.215.

En entrevista hecha al Coronel Oscar Muñoz Director de la FELCC., de La Paz ¿Cuántos efectivos tiene la policía y como están distribuidos?, contesto indicando que, La Paz tiene 9.000 efectivos, Santa Cruz 6.000 y Cochabamba 4.000...etc.

Al mismo tiempo se le pregunto ¿Mas policías garantizan mayor Seguridad Ciudadana? Dijo que se puede Garantizar pero menos actividad delincencial, pero si el funcionario policial está debidamente comunicado podrá tener una reacción oportuna.

Una de las preguntas fue dirigida a ¿Qué necesita la Policía para cumplir su metas? amablemente respondió que le parecía importante un compromiso Institucional, pero eso debe acompañarse con el compromiso de las autoridades.

A lo cual se le hizo una última pregunta ¿Qué hace falta para luchar contra la Inseguridad tratándose de temas de Seguridad Ciudadana? y respondió enfáticamente Coordinar con las Prefecturas y Alcaldías y con las autoridades que ocupan cargos Públicos.

2. FUNCIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

La policía en nuestro País es considerada como la institución del orden, está regida por la Ley N° 734 (Ley Orgánica de la Policía Nacional) y las funciones que esta debe cumplir esta consagrada en el Artículo 1 que en forma textual señala “La Policía Nacional es una institución fundamental del estado que cumple las funciones de carácter público, esencialmente preventivas y de auxilio, fundada en los valores sociales de seguridad y paz, justicia y preservación del ordenamiento jurídico que en forma regular y continuo asegura el normal desenvolvimiento de todas las actividades de la sociedad tiene a su cargo la totalidad de la actividad policial”¹⁰.

La función policial es la actividad del Poder Público del Estado, limitadora y reguladora de las libertades individuales, en apoyo y resguardo del orden público como bien de interés social, tendente a lograr y mantener la paz ciudadana. Función que debe ser dosificada y

¹⁰ BOLIVIA, Ley N° 734 de 8 de abril de 1985, (ley Orgánica de la Policía Nacional), Gaceta Oficial La Paz – Bolivia, 1985. **Artículo 1.-**

equilibrada con el apego a la Constitución y a la Ley atendiendo el resguardo de los Derechos Humanos.

Según esta la institución tiene a su cargo la totalidad de la actividad policial; bajo un solo mando, no delibera ni realiza acción política ni partidista, está bajo el mando del presidente de Estado Plurinacional quien ejerce una autoridad por intermedio del Ministro del Interior, migración y Justicia.

2.1. Orden Interno.

El orden interno es un concepto de naturaleza esencialmente política porque es un orden establecido por el Estado para regular sus interacciones con las instituciones nacionales, asegurando la estabilidad y permanencia de las estructuras del Estado y sus poderes, así como del sistema de gobierno legalmente constituido. El orden interno está pues enraizado en la teoría política.

El Orden Interno afecta básicamente a las estructuras del Estado y a toda la nación en su conjunto, así como al sistema de gobierno legalmente constituido; y, por su naturaleza, estas acciones son eventuales.

La Policía Nacional de Bolivia tiene por finalidad fundamental garantizar, mantener y restablecer el orden interno.

2.2. Orden Público.

El orden público por otra parte es un concepto restringido, nos referimos a la tranquilidad, seguridad, salubridad y moralidad públicas, como garantías contra alteraciones y desórdenes en las calles y recintos públicos.

Las alteraciones de orden público dentro de estos conceptos son de naturaleza social y afectan a la población en general sin distinción de estratos socioeconómico. Sus implicancias atentan contra las buenas costumbres, contra el patrimonio público y privado y la tranquilidad, es decir, afectan la paz social. Como factor de perturbación social son permanentes y ocurren en forma continua particularmente en las calles, plazas, carreteras y recintos abiertos al público. Para lograr su restablecimiento, la Policía Nacional previene,

planifica y ejecuta acciones en un régimen policial ordinariamente en el marco de la Constitución y de las leyes.

Si el control y el restablecimiento del orden público rebasa la capacidad operativa del accionar cotidiano de la Policía Nacional y su persistencia empieza a afectar al Estado, entonces estas alteraciones ingresan al campo del orden interno y tienen que ser, en sus inicios, normalizadas con el empleo de unidades especializadas de la Policía Nacional en cualquier parte del país que se produzcan. Todas las alteraciones sociales que ocurren diariamente en las calles, plazas y recintos públicos de las ciudades y carreteras del país, son acciones que afectan al orden público y su control y restablecimiento corresponden a la Policía Nacional dentro de un régimen de policía ordinario en el marco de la Constitución, las leyes y el respeto a los derechos humanos.

Para Malpartida Mancilla, el orden público se puede entender en sentido amplio y restringido. En un concepto amplio significa el orden genérico. En sentido restringido "es una situación y un conjunto de condiciones referidas a la tranquilidad, quietud y paz pública, como una necesidad básica de las personas y de los grupos humanos"¹¹.

Los tratadistas franceses precisan que el orden público se traduce en tres aspectos: seguridad, tranquilidad y salubridad pública. Para Roland la seguridad pública se refiere a "la seguridad en la calle y sitios públicos, la seguridad en los domicilios y otros sitios privados, son la garantía preventiva contra todo acto que representa.

Pero también debemos indicar que la policía tiene el deber esencial de la Función Preventiva y una función Represiva.

2.3. Función Preventiva y Protección.

“La Prevención trabaja sobre los comportamientos, sobre los factores inductivos que originan o limitan determinadas formas del ser en privado”¹²

¹¹ MALPARTIDA MANSILLA, ALBERTO” Derecho positivo y diseño doctrinario del Orden Interno” Lima Perú 1999. Pág. 39.

¹² PLAN DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA PARA LA FAMILIA. Producción Ministerio de Gobierno. La Paz – Bolivia. Impreso en Bolivia, noviembre de 1998. Pág. 27

Una de las responsabilidades del Gobierno y la Policía en cumplimiento del mandato fundamental de nuestra constitución y de nuestras leyes que señalan con claridad la obligación del estado de garantizar la paz y el orden como bienes públicos de mayor importancia para el desarrollo de todas las actividades privadas y sociales,

Esta función policial consiste en disponer medidas para asegurar el orden y la tranquilidad antes de que se produzcan los hechos que infrinjan la ley, es necesaria la vigilancia continua con el fin de asegurar el ejercicio de los derechos , en este sentido la actividad preventiva le corresponde a la policía nacional y al Ministerio Publico como institución .

Prevenir el delito y el daño social es una tarea central. Cualquier acción posterior para sancionar a los culpables no consigue resarcir de los daños a las familias, ya se trate de accidentes de tránsito, robos y peor aun en los casos que se hubieran cometido violaciones o asesinatos. El consumo de alcohol y drogas, la existencia de pandillas juveniles, los grupos de delincuentes nacionales extranjeros deben encontrar en la prevención del delito una barrera de protección social.

2.4. Función Represiva

La policía, constituye el pilar fundamental para la represión de la delincuencia, en la medida que mantenga una relación estrecha como primer punto de contacto del Estado por medios de sus instituciones públicas con los individuos que conforman la población.

La tarea represiva tendría que emplearse en contra de aquellos transgresores de la ley, la policía como institución lleva adelante esta responsabilidad que le otorga el Estado con su Poder Constituido, la aprensión lo lleva adelante haciendo el uso de la fuerza coactiva del cual dispone aprehendiendo a los autores del hecho como al los perturbadores del orden público como se ven en las marchas y huelgas que la sociedad civil realiza.

En el gobierno del Estado Plurinacional se vio también vigencia la tarea represiva de la Policía cuando dieron la movilizaciones de los maestros en contra del proyecto de Ley de Pensiones a la ciudad de La Paz 2010 exigiendo entre otras reclamaciones por un mejor tratamiento de la Ley al persistir dichas acciones y hacerse cada vez más violentas, éstas ingresaron al ámbito del orden interno. En estos casos, el control y restablecimiento del orden interno corresponde a la Policía Nacional como institución encargado de la represión a través de la coacción.

2.5. Seguridad Privada Institución coadyuvante a la función Policial

La Seguridad Privada en Bolivia fue implementada bajo el gobierno del presidente Carlos D. Mesa Gisbert el año 2004 su funcionamiento como Empresa de Seguridad Privada debe ser autorizada por el Comando de la Policía Nacional y ratificada por el Ministerio de Gobierno previo informe de la Dirección General de Seguridad Ciudadana mediante resolución Ministerial de conformidad con el Artículo 136 de la ley Orgánica de la Policía Nacional.

“Están destinadas para proporcionar protección y vigilancia y seguridad física a las personas naturales o jurídicas que hayan contratado esos servicios según sus necesidades de sus contratos, podrán resguardar, locales campamentos, áreas agrícolas, concesiones mineras, instalaciones industriales o Bancarias”¹³

Así podemos advertir que también existen Instituciones Privadas de seguridad que guardan relación con la protección y Seguridad Ciudadana pero autorizada por una Institución Pública como es la policía y la Dirección General de Seguridad Ciudadana esta institución sirve de apoyo a lo que viene a ser nuestra institución del Orden con respecto al resguardo.

3. EL ESTADO Y EL CONTROL DE DEFENSA DE LA SOCIEDAD

El Estado tiene una tarea fundamental donde se construye los destinos de nuestro país, “Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomía, se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador”¹⁴.

Como tal debe proporcionar seguridad a las familias bolivianas, esa es una de las más grandes responsabilidades del Gobierno en cumplimiento de los mandatos fundamentales de nuestra constitución y de nuestras leyes que señala con claridad la obligación, debe

¹³ REGLAMENTO PARA EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA. R. S. Nº 222544 de 9 de junio de 2004.

¹⁴ BOLIVIA. Constitución Política del Estado. Ed. Gaceta Oficial de La Paz – Bolivia. 2009. **Art. 1**

garantizar la paz y el orden como los bienes públicos de la mayor importancia para el desarrollo de todas las actividades privadas y sociales.

Asimismo tiene el compromiso del cuidado de luchar contra los delitos y los bienes de los ciudadanos que constituyen una amenaza para la tranquilidad y el vivir bien.

Para este efecto el Estado encarga a dos instituciones muy importantes la defensa de la sociedad al defensor del Pueblo y el Ministerio Público, si revisamos la actual constitución en su artículo 12 podemos ver los Órganos Estatales , Legislativo, Ejecutivo, Judicial y Electoral , si son independientes deben mantener una coordinación y cooperación según lo que reza el mismo, pero vayamos a ver más allá el Artículo 218 en el Capítulo Segundo sobre la Función de defensa de la Sociedad en su sección I encarga a la Defensoría del Pueblo velará por la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de los derechos humanos, individuales y colectivos,.

3.1. El Defensor del Pueblo

La función de la defensoría alcanzará a la actividad administrativa de todo el sector público y a la actividad de las instituciones privadas que presten servicios públicos, corresponderá esta institución la promoción de la defensa de los derechos de las naciones y pueblos indígenas originario campesinos, de las comunidades urbanas e interculturales y de las bolivianas.

Formular recomendaciones, recordatorios de deberes legales y sugerencias para la adopción de correctivos y medidas a todos los órganos de la administración pública.

Así entonces el “El Defensor del Pueblo es una Institución establecida por la Constitución Política del Estado para velar por la vigencia y el cumplimiento de los derechos y garantías de las personas en relación a la actividad administrativa de todo el sector publico; asimismo, vela por la promoción, vigencia, divulgación y defensa de los derechos humanos”¹⁵.

¹⁵ BOLIVIA. LEY DEL DEFENSOR DEL PUEBLO. Ley Nº 1818 de 22 de diciembre de, Gaceta Oficial La Paz Bolivia 1997.

Tiene por misión, como Alto Comisionado del Congreso, la defensa y protección de las garantías y derechos individuales y colectivos, tutelados por la Constitución Política del Estado y las Leyes.

3.2. El Ministerio Público

También el Ministerio Público está involucrado en la lucha preventiva del delito para ese fin defenderá la legalidad y los intereses generales de la sociedad, y ejercerá la acción penal pública de acuerdo a los principios de legalidad, oportunidad, objetividad, responsabilidad, autonomía, unidad y jerarquía como podemos ver sobre los aseverado debemos indicar que también esta involucrados con el programa de seguridad ciudadana.

El Ministerio Público es un organismo constitucional con independencia funcional, que tiene por finalidad promover la acción de la justicia, defender la legalidad, los intereses del Estado y la sociedad, establecidos en la Constitución Política del Estado y las leyes de la República. “El Ministerio Público, como representante del Estado y la sociedad, intervendrá obligatoriamente y de oficio en los casos señalados por ley en defensa de la legalidad, los derechos ciudadanos y los intereses públicos”¹⁶

4. DERECHO A LA LIBERTAD Y SEGURIDAD PERSONAL

Promulgado 07 de febrero del 2009, la Nueva Constitución Política del Estado Plurinacional contempla el ejercicio de la Seguridad con respecto al individuo, que merece un análisis para organizar y lanzar propuestas de solución al problema.

Artículo 23. I. Toda persona tiene derecho a la libertad y seguridad personal. La libertad personal sólo podrá ser restringida en los límites señalados por la ley.

Proteger la vida, la libertad, la seguridad, los bienes y los derechos de las personas son y será una de las tareas fundamentales del Estado brindando seguridad a las familias bolivianas

¹⁶ BOLIVIA, LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO. Ley de 19 de febrero de 1993. Gaceta oficial La Paz-Bolivia .Art. 2

Empezaremos indicando que el Estado es la organización jurídico política de la sociedad asentada sobre un territorio determinado con el fin de buscar el bien común de los ciudadanos. A su vez el fin supremo de la sociedad y del Estado es la defensa de la persona humana y el respeto como derecho fundamental la vida y la integridad física, psicológica, la dignidad libertad son inviolables (Art.15- 22-23 de la Constitución Política del Estado Plurinacional), y una de las formas de garantizarla es a través de la seguridad.

La seguridad es, pues, un conjunto de acciones y previsiones adoptadas y garantizadas por el Estado con el fin de asegurar una situación de confianza y garantía, de que no exista ningún peligro ni riesgo en el territorio de un país, sea en sus estructuras, en sus organismos públicos y privados, ni en la población en general, frente a amenazas o agresiones que se presenten o puedan presentarse.

Para mantener y garantizar la seguridad de un país, el Estado tiene inherente a su naturaleza el poder político que se define como la potestad o facultad que dispone el Estado para ejercer su autoridad y organizar la vida social del país, dentro de la Constitución y de los derechos humanos.

En este contexto, el poder político o poder del Estado cumple determinadas funciones esenciales. Una función de dirección, con el propósito de orientar y dirigir la marcha de la actividad social evitando el desorden y la anarquía.

Otra función de especialización, para otorgarle dinámica a la acción de gobierno a través de campos autónomos e independientes como el Órgano Ejecutivo, Legislativo, Judicial; y un Órgano Electoral, finalmente, una función de coacción o de fuerza, a través de la cual el Estado tiene la potestad de coerción y de punición inherente al ejercicio del poder, y subsecuentemente, a la observancia del ordenamiento jurídico vigente.

5. NIVELES DE CONCURRENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

El nuevo ordenamiento de nuestro país contempla la concurrencia cuando habla de seguridad Ciudadana “Las siguientes competencias se ejercerán de forma concurrente por el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas:”¹⁷

¹⁷ BOLIVIA. Constitución Política del Estado. Ed. Gaceta Oficial de La Paz – Bolivia. 2009. **Art. 299.**

13. Seguridad ciudadana.

De acuerdo a lo que menciona el presente articulado en nuestro país la Seguridad Ciudadana es una competencia concurrente, nuestra nueva Constitución Política del Estado y según la Ley Marco de las Autonomías indica que es concurrente porque el Gobierno Nacional legisla sobre seguridad ciudadana y a través del nivel Central, Departamental, Municipal tienen que reglamentar y ejecutar, simultáneamente los programas o proyectos etc. sobre Seguridad Ciudadana.

Cabe indicar entonces que la seguridad ciudadana es una tarea de todos, y no es solo una responsabilidad del gobierno ni de la Policía Nacional en particular ya que también la ciudadanía debe hacer su participación efectiva sobre seguridad ciudadana.

Entonces la tarea de seguridad ciudadana está encargada a las instituciones Como el Gobierno Central , las Prefecturas departamentales , los municipios y el vecino como participante de la sociedad quienes tienen que proponer individualmente ya sea la Instituciones y la sociedad civil organizada conforme al arreglo de las leyes.

5.1. Las Prefecturas.

Las Prefecturas departamentales dentro del presupuesto asignado Por el tesoro general de la nación están facultados de acuerdo al marco de la Ley de las autonomías fijar presupuestos que sean destinados a la seguridad Ciudadana, los Gobernaciones departamentales podrán asignar presupuestos de los ingresos por los impuestos al IDH, asimismo fijaran reglamentos del tipo de seguridad Ciudadana que solicitara la Población de acuerdo a su estatutos Autonómicos.

5.2. El Municipio.

El Municipio como debe entenderse según a la ley 2028 de 28 de octubre de 1999 define como una unidad territorial, política y administrativamente organizada en la jurisdicción y con los habitantes de la sección de provincia base del ordenamiento territorial del estado democrático Boliviano.

Las Alcaldías son gobiernos autónomo, constituido por un consejo Municipal con facultades deliberativas. Fiscalizadora y legislativa municipal a cargo de un alcalde y el consejo municipal.”

La Ley 2028 de Municipalidades establece “sobre la mancomunidad de Municipios metropolitanos en su composición y funcionamiento la Mancomunidad Metropolitana conformará un directorio constituido por los alcaldes de los Municipios integrantes en su parágrafo II dice que el Directorio tendrá la función de concertar y coordinar con la policía políticas , estrategias, planes, proyectos programas y acciones, contempladas en el convenio.”¹⁸ Y la prefectura del Departamento coordinará con el directorio los proyectos programas y acciones concurrentes.

6. PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL

El Gobierno plurinacional de Bolivia, en la Nueva Constitución Política del Estado insertó dentro de nuestro nuevo ordenamiento jurídico la figura del Control Social, la Coordinadora Nacional para el Cambio (Conalcam) se convertirá en el mecanismo de control Social , quien se encargará de fiscalizar la planificación, coordinación y ejecución y control de políticas públicas como la seguridad ciudadana asimismo participaran también los movimientos sociales, la Federación de Juntas Vecinales (FEJUVE) el comité de Vigilancia deberán ejercer el control a las alcaldías a los gobiernos departamentales y al Gobierno nacional en la ejecución de dichos proyectos.

Artículo 241. I. El pueblo soberano, por medio de la sociedad civil organizada, participará en el diseño de las políticas públicas.

II. “La sociedad civil organizada ejercerá el control social a la gestión pública en todos los niveles del Estado, y a las empresas e instituciones públicas, mixtas y privadas que administren recursos fiscales.”¹⁹

¹⁸ BOLIVIA LEY DE MUNICIPALIDADES. Ley N° 2028 del 28 de octubre de 1999, Gaceta Oficial. **Art. 162**

¹⁹ BOLIVIA. Constitución Política del Estado. Ed. Gaceta Oficial de La Paz – Bolivia. 2009. **Art. 241.**

III. Ejercerá control social a la calidad de los servicios públicos.

IV. La Ley establecerá el marco general para el ejercicio del control social.

V. La sociedad civil se organizará para definir la estructura y composición de la participación y control social.

VI. Las entidades del Estado generarán espacios de participación y control social por parte de la sociedad.

Este control faculta a los pueblos Indígenas Originarios campesina y sectores sociales del departamento ejercer fiscalización sobre las políticas Públicas que lleva adelante las Instituciones encargadas de la Seguridad Ciudadana y otros asuntos públicos para un control efectivo.

6.1. La Acción popular.

La Nueva Constitución Política del Estado vigente incorpora también una novedosa figura que es la “acción popular, esta acción procede contra todo acto u omisión de las autoridades o de personas individuales y colectivas que violen o amenacen con violar derechos o intereses colectivos relacionado con el patrimonio, el espacio, la seguridad y salubridad pública y el medio ambiente”²⁰.

La acción podrá interponerse durante el tiempo que subsista la vulneración, y se la puede interponer por cualquier persona y estará respaldada con carácter obligatorio de parte del Ministerio Público y el Defensor del Pueblo.

Entonces los ciudadanos tenemos como respaldo a esta acción para que se cumpla la Seguridad Ciudadana y resguardo.

Cuando las Autoridades no quieran promover políticas y estrategias que favorezcan a campo de la Seguridad o sintieren que estas instituciones cometieran negligencia podrán ejercer esta acción para su cumplimiento.

²⁰ BOLIVIA. Constitución Política del Estado. Ed. Gaceta Oficial de La Paz – Bolivia. 2009. **Art. 135.**

7. SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA.

Ley N° 2494 de 4 de agosto de 2003.

Artículo 1° (objeto) “Crease el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, es coordinar y articular de manera eficaz y eficiente las políticas , planes, proyectos y programas del poder público y de todas las personas de la comunidad, en el país y en los diferentes departamentos, sin discriminación ni exclusión alguna, destinada a asegurar el libre ejercicio de los derechos, garantías y libertades constitucionales brindando mayor seguridad a la población procurando una mejor calidad de vida a los estantes y habitantes del territorio Nacional.”²¹

Entonces el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, es el conjunto de coherente de principios, políticas, objetivos, estrategias, procedimientos, organismos, funciones y responsabilidades de los componentes, creando también como órganos al Consejo Nacional. Secretaria Técnica del Consejo nacional, Consejos departamentales, Provinciales de Seguridad Ciudadana y los demás provistos por ley.

Entre sus postulados están la corresponsabilidad institucional, la participación ciudadana y el control social en todos los programas de seguridad ciudadana.

El reconocimiento de de la necesidad del desarrollo y fortalecimientos normativo y operativo en materias relacionadas con la seguridad ciudadana.

La necesidad de que la comunicación y la educación social orienten a sus acciones a favor de esta.

El reconocimiento de que la sustentabilidad económica, política social es un principio fundamental para el establecimiento de las políticas de seguridad ciudadana.

La necesidad de que las políticas planes y programas de seguridad ciudadana reflejen la condición multiétnica y pluricultural del país.

²¹ LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, Ley N° 2494 de 4 de agosto de 2004 **Art. 1.**

Para ello crea el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana integrado por el Presidente del estado Plurinacional, el Presidente Nato del Congreso Nacional, Los Ministros de la Presidencia, Gobierno, Defensa Nacional, Hacienda, Educación, y de salud y deportes.

Por parte del Órgano Judicial estará involucrado directamente el Presidente de la Corte Suprema de Justicia del Estado Plurinacional y el Fiscal General del Estado Plurinacional.

Las Atribuciones del Consejo Nacional son:

1. Coordinar el plan Nacional de Seguridad Ciudadana.
2. Coordinar políticas institucionales para un adecuado funcionamiento e implementación de los planes y proyectos
3. Fortalecer los Consejos departamentales así como aquellos que se creen conforme las circunstancias particulares a nivel provincial y otros ámbitos territoriales.
4. Coordinar, supervisar planes, proyectos y programas sobre seguridad Ciudadana.
5. Gestionar apoyo para el financiamiento de las iniciativas sobre Seguridad Ciudadana.
6. Promover la permanente modernización de la Policía Nacional.

8. CONSIDERACIONES INTERNACIONALES DE SEGURIDAD CIUDADANA.

El surgimiento de los Derechos Humanos se ha ocupado de disminuir y contrarrestar la lucha contra los delitos y contextualizar el tema de manera internacional para conseguir una paz social donde ningún individuo sea afectado dentro sus derechos individuales o colectivos.

Desde la declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948, a través de una serie de convenciones, foros y organizaciones internacionales y nacionales que se ocupan de los Derechos Humanos, se han preocupado de desarrollar una tendencia permanente en los diferentes estados y sus legislaciones, a disminuir y contrarrestar los métodos fuertes que se usaban en la lucha contra la delincuencia y de disminuir las condenas en los sistemas punitivos de los Estados.

Los Derechos Humanos impulsado por diferentes organizaciones mundiales y regionales de cada parte del planeta como la ONU, la OEA, Comunidad Europea, Amnistía

Internacional, la Asamblea Permanente de los Derechos Humanos, Organizaciones no Gubernamentales en la actualidad se sienten preocupados por la seguridad del planeta e introdujeron la seguridad Ciudadana como una especie de la lucha contra la Contaminación del Medio Ambiente.

Recientes encuentros internacionales, como las reuniones del (Mercado Común del Sur) MERCOSUR, permiten reforzar la lectura de la democracia moderna y enriquecer el concepto de Seguridad Ciudadana. El crecimiento económico tiene una perspectiva dual puesto que por un lado la pobreza tiende a incrementar los indicadores de delincuencia, pero al mismo tiempo al crecer y complejizarse la sociedad también crecen y se complejizan los delitos.

CAPÍTULO II

LIMITACIONES DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS E INSTITUCIONALES DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y RESGUARDO POLICIAL.

1. FACTORES DETERMINANTES AL INTERIOR DE LA POLICÍA

Dentro de los factores existentes que más se ha podido advertir en la institución del orden que influyen al desarrollo de una buena seguridad ciudadana es la implantación de una política pública e institucional.

También existen dificultades en la actividad Policial y rutinaria con respecto a la política preventiva y represiva. En función a esto se puede constatar la falta de recursos económicos, la falta de transporte, la falta de capacitación, la falta de personal efectivo, otros factores, como la infraestructura a lo cual no abocaremos a continuación.

1.1. Factores Económicos.

La Policial Nacional capta recursos del tesoro General de la Nación anualmente en forma institucional por otra parte capta recursos propios internos que se generan a través de multas pago de rosetas y otros y también lo hace con aportes del las prefecturas, los gobiernos municipales, los programas nacionales-regionales o sectoriales de inversión, la empresa privada Boliviana, la cooperación Internacional por la vía de programas o proyectos bi-multilaterales, las empresas nacionales, con el fin de mejorar la economía nacional y la vida de sus habitantes no contó con el crecimiento de la población, causó que la economía del país y el nivel de vida de sus habitantes vaya empeorando, trajo consigo el desempleo y una serie de protestas de diferentes sectores que reclaman empleos y salarios que estén acordes a la realidad.

La policía nacional no se queda al margen de estos efectos económicos ya que el Tesoro General de la Nación le otorga anualmente 724 millones de bolivianos estos se van en diferentes rubros como: mantenimiento de Infraestructura, equipamiento, reparación y distribución de sueldos y salarios y la prevención de delitos, pero en una inspección técnica

hecha por la prensa que visitó a los bomberos de la Zona Sur en la calle 25 de Calacoto hay un cuarto de tres metros por tres donde cohabitan 10 efectivos quienes hicieron alrededor de 1000 adobes para construir la misma.

Dentro de este factor también se encuentra la administración limitada de los pocos recursos económicos internos que capta la policía 300 millones de recursos propios a fin de mejorar destinados a la institución policial y son las autoridades policiales que deberán explicar sobre el desvío de estos recursos.

1.2. Medios de transporte o parque automotor.

Los medios de transporte son una de las causas importantes a ser analizada, debido a que la policía nacional no cuenta con suficientes medios para realizar un patrullaje eficaz y así cubrir la mayoría de distritos que conforman la ciudad de La Paz.

Estos están comprendidos en vehículos patrulleros, motocicletas, camionetas, ambulancias, automóviles, todos estos equipados con un buen sistema de comunicación y todos los equipos necesarios de un buen servicio a la sociedad y cumpla de manera efectiva su función esencial de lucha contra el crimen y a protección del pueblo, barrio por barrio efectivizar la Seguridad Ciudadana.

“No debemos olvidarnos que a esto se suman los recursos económicos destinados a la compra de combustible para el funcionamiento de los medios de transporte la cual no permite que la policía cumpla de manera efectiva su función preventiva, desconcentrarse hacia barrios y zonas donde se comenten los delitos distritos correspondientes a la ciudad de La Paz.”²²

1.3 Infraestructura.

Otra causa no menos importante es la falta de infraestructura, ya que la policía nacional, no cuenta suficientes ambientes propios, distritos policiales o sub distritos policiales que cubran la mayoría de las zonas que comprende la ciudad de La Paz.

²² PLAN DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA POR LA FAMILIA. Producción MINISTERIO DE GOBIERNO. La Paz Bolivia Noviembre, 1998, Pág. 27

De acuerdo a las declaraciones del Señor alcalde de La Paz Luis Revilla, por medio de Prensa dio a conocer que en la ciudad de la Paz existen 4 estaciones policiales integrales y 89 módulos de los cuales 50 están en perfectas condiciones de funcionamiento y 39 están en estado de refacción, así se puede advertir que son insuficientes de acuerdo a registros del Instituto Nacional de Estadística (INE) existe un efectivo policial para 434 habitantes.

El mejoramiento de la infraestructura policial deberá desconcentrar su acción hacia los barrios e incrementando el control y el patrullaje en las carreteras como su intervención sería de manera pronta e inmediata.

1.4 Sueldos y Salarios.

Los bajos salarios de la policía hacen a esta muy vulnerable ya que los uniformados del verde olivo debido a los bajos salarios los funcionarios policiales buscan mecanismos nada honestos y forma de exacción a la ciudadanía en general, sueldos que varía gradualmente según la jerarquía en grados que existe dentro la Institución.

En la Policía Nacional, en la actualidad, un oficial recién egresado de la Escuela Básica Policial percibe un salario básico de 800 bolivianos y un suboficial 2.000, los efectivos de alto rango y generales pueden llegar a obtener una remuneración por encima de los 5.000 bolivianos

Es así que los efectivos destinados a realizar patrullajes en las zonas de la ciudad en su mayoría están comprendidos por la clase baja, es decir policías, cabos, sargentos y suboficiales, quienes no perciben un sueldo que cubra sus necesidades básicas, ya que cuentan con una remuneración mínima, aspectos este que incide en el rendimiento y la voluntad que ofrecen estos en la realización y desarrollo de sus actividades laborales. Cuyas acciones que debe cumplirlas tanto oficiales y de menor rango deben estar encaminados a preservar la vida, los bienes y los derechos de ellos como de los ciudadanos teniendo a la familia como eje central de todas las acciones que cumplir y desarrollar.

1.5. Recursos Humanos.

Como capital primordial de la Institución policial el detrimento de este recurso humano es otra causa determinante que impide el desarrollo de política pública e institucional de la

seguridad y resguardo policial, comprendida dentro lo que es los recursos humanos, sí tenemos algunas fortalezas son mayores las debilidades y amenazas sobre los recursos humanos :

1.6. Personal Efectivo.

El personal de la Policía en estos últimas décadas ha quedado insuficiente con respecto al crecimiento de la población esto requiere de mayor cantidad de efectivos que estén conforme a sus exigencias, luego se hace una tarea difícil para cubrir servicio de patrullaje y prevención en la mayor parte de las zonas que comprende la ciudad de La Paz.

Bolivia tiene una población de 10 millones y medio de habitantes dispersos en un territorio de más de un millón de kilómetros cuadrados. La policía nacional con 19.000 recursos humanos, entre ellos 2.000 oficiales, 14.5000 uniformados tiene severas dificultades para garantizar la seguridad en todo el vasto territorio nacional.

Si La Paz tiene 9.000 efectivos, Santa Cruz 6.000 y Cochabamba 4.000 y si observamos el requerimiento de otras ciudades, estos serian insuficientes para la población en general y para la distribución distrital si se trataría de cubrir de forma integral.

1.7. Capacitación.

La policía Nacional carece de cursos para fortalecer sus funciones esenciales, dictadas por profesionales especialistas en el área de prevención de delitos, esto contribuiría a que la policía cuente con personal efectivo capacitado, conocedor y respetuoso de las leyes, de los derechos humanos y de las libertades democráticas consagrados en la Constitución Política del Estado en tanto preparado para realizar la prevención de forma eficaz y efectiva.

1.8. Organización.

Es necesario establecer y reformular la organización que tiene en la actualidad la policía Nacional, debido a que la Policía y sus efectivos policiales necesitan una nueva Ley orgánica que permita luchar contra la corrupción de manera más eficiente, porque mientras tengamos corrupción en nuestra institucionalidad pilar de la seguridad ciudadana como es

la policía difícilmente vamos a poder enfrentar el crimen, delitos como roles importantes y necesarios para la prevención en cuanto a servicios de patrullaje.

Cabe resaltar que muchos de los efectivos policiales se encuentran realizando servicios de seguridad privada, protegiendo a unas cuantas personas y no así al conjunto de personas que conforma la sociedad, así por ejemplo tenemos seguridad a entidades privadas, financieras, a políticos, etc., que en algunas veces cumplen en realidad funciones de porteros y no así de seguridad como realmente debería ser su función.

1.9. Falta de Modernización y Tecnología.

Los medios tecnológicos con que cuenta la policía nacional son precarios, por eso es una urgente necesidad la instalación de servicios de comunicación en el ámbito nacional y sistemas computarizados de control, vigilancia e investigación.

La modernización del delito exige la modernización de la policía por ello el Ministerio de Gobierno inició una agresiva acción de relación internacional en la búsqueda de cooperación para dotar a la policía nacional de mejores condiciones para la ejecución de su difícil y, muchas veces censurada labor con la dotación de computadoras y métodos electrónicos y tecnológicos adecuadas a la realidad del contexto actual.

2. CAUSAS QUE AFECTAN UN BUEN DESARROLLO A LA POLICÍA.

2.1. La corrupción Interna y la falta de confiabilidad.

En el sentimiento social hay una visión contradictoria, por un lado se demanda una mayor presencia policial para prevenir y detener a los delincuentes, además de mejorar su equipamiento, y por el otro existe un índice muy alto de desconfianza hacia el cuerpo policial.

La policía, constituye un contacto permanente con el Estado por medios de sus instituciones públicas con los individuos que conforman la población. Si la policía como "sistema experto estatal" falla como punto de acceso hacia el individuo población, porque falta de algún elemento de la propia institución, o porque hay alguna disfunción en su relación con el Estado, con los ciudadanos o con ambos, se quiebra la transmisión de la fiabilidad, esta

falla puede estar imputada a los elementos de corrupción de los miembros de la institución, a la insubordinación de los elementos policiales hacia el Estado o al poder legalmente constituido, a la falta de profesionalismo de sus miembros, a la improvisación de sus planes, programas, insuficiente dotación de personal, levantamiento de sus miembros contra el poder legalmente constituido, tal como ocurre permanentemente con la fuerza policial boliviana, entre los episodios más recordados tenemos, las huelgas policiales, el levantamiento de la Policía Nacional ocurrido en la ciudad de La Paz en el recordado suceso del febrero negro del año 2.003, esta disfunción policial-individuo-población, rompe la generación transmisión de la fiabilidad.

El contacto con esa policía que no genera confianza, resulta en ese caso decepcionante y constituye una total quiebra de confianza en el "sistema experto de la seguridad" y en los sujetos "agentes policiales", lo que conlleva a que la población recurra a la justicia por manos propias, llevando a la sociedad que se encuentra harta de una policía que no ha logrado satisfacer las necesidades de la población, a cometer el delito en masa, el asesinato por medio de linchamientos, retrocediendo a la época de la barbarie humana.

2.2. Carácter extorsionador de la Policía.

A diario se puede advertir como la población se siente insegura con la policía, basta ver a los funcionarios Policiales de la Unidad de tránsito haciendo control vial, pero con el pretexto de control, el policía de tránsito se aproxima al conductor sólo para extorsionarlo supuestamente porque cometió una infracción y por miedo a ser detenido él y su movilidad, es extorsionado el conductor.

O Generalmente cuando un delincuente es detenido Infraganti, el Antisocial para evitarse ser conducido a dependencias policiales el único camino que ve es extorsionarlo, considero esta situación no porque la policía representa autoridad, sino, por lo que representa la capacidad extorsiva, sin embargo nada se hace al interior, no existe la mínima voluntad de cambiar esta cultura de la extorsión policial,

El problema es que nadie hace nada por esta situación pareciera que al interior de la Policía no hay dignidad moral para procesar a un policía corrupto, o existe protección dentro de esta Institución.

2.3. Relación con las acciones punitivas Populares.

Las acciones punitivas populares son difícil de controlar, es una expresión de violencia desmesurada e incontrolable, producto de la euforia momentánea de la muchedumbre, que solo basta que alguien pronuncia una sola palabra que lleve al linchamiento, para que toda la masa solo piense en ello y se llegue hasta el asesinato, este comportamiento en masa es producto de la falta de fiabilidad en el sistema punitivo, empezando por la policía, por lo que se requiere de un cambio profundo en el sistema policial, para que el ciudadano vuelva a confiar en la policía . El principal problema es que este sistema está exageradamente corrompido y la población ha perdido totalmente la credibilidad en la policía, los casos más claros son los sucesos donde se produjeron el asesinato y linchamiento de el alcalde provincial Ayo Ayo, Benjamín Altamirano en junio de 2004 o en Uncía Potosí cuando se produjo nuevamente el linchamiento de cuatro policías acusados de robar y extorsionar a comunarios caso que se dio lugar a mediados del presente año.

2.4. Los accidentes de Tránsito.

De manera constante la población es estremecida por accidentes que cobran la vida de decenas de ciudadanos, originados por conductores en estado de ebriedad, vehículos con fallas técnicas, excesos de velocidad, irresponsabilidad en sobrecarga de personas y equipajes, deficiente señalización y falta de educación vial.

Del Total de accidentes de tránsito producidos en los últimos 5 años en el país, la mayoría (76%) se producen en La Paz, Santa Cruz y Cochabamba, una estimación sobre el total de los hechos producidos permite inferir que 55 accidentes de tránsito se producen al día y 2,5 por hora en Bolivia.

2.5. El Servicio nacional de Migración.

La regulación mundial de ingreso y salida de personas del territorio nacional, que cada vez exige un mayor control y nuevos procesos de información que produzcan con celeridad, exactitud y oportunidad datos clasificados; determinan acciones que inciden en la reglamentación, los organismos y medios que permitan administrar el flujo migratorio y turístico.

De acuerdo al Decreto Supremo Nro. 24423 del 29 de Noviembre de 1996 en su artículo 1° se establece que la migración representa un factor importante para el país. Que la inmigración favorece el crecimiento demo-gráfico y debe constituirse en elemento coadyuvante en el desarrollo social y económico. Que es necesario evitar la emigración de nacionales.

La Policía Nacional, ha identificado que un gran número de delitos son cometidos por bandas de extranjeros, por tanto la presencia de estas personas constituye un grave riesgo para la sociedad, que afecta la estabilidad interna y la convivencia pacífica de los bolivianos.

El control migratorio tiene como finalidad verificar los motivos de ingreso y permanencia de extranjeros y evitar el ingreso de elementos extranjeros con antecedentes nocivos y/ o indicios de actividad irregular y antisocial.

A nuestro país ingresan anualmente más de 250.000 ciudadanos extranjeros, en tanto que el movimiento hacia el exterior de ciudadanos bolivianos supera los 150.000. El movimiento migratorio, entradas y salidas, acumulado anual ascienden aproximadamente a 750.000 personas que entran y salen del país, entre nacionales y extranjeros. Se calcula en casi 50.000 los residentes extranjeros permanentes, dato acumulado entre 1997 y 2008.

2.6. El Régimen Penitenciario.

El Estado Boliviano secularmente no ha sido capaz de prestar la debida atención a las condiciones de vida y de seguridad en las penitenciarías de nuestro país. Como fruto de este abandono es posible afirmar, junto a varias organizaciones de derechos humanos, que en estos momentos las penitenciarías están en una crisis estructural que demanda iniciar profundas reformas.

Los más de 5.000 reclusos y reclusas conforman una población que supera la capacidad de los 16 recintos penitenciarios que tiene Bolivia, Esta situación se agrava si se tiene en cuenta que únicamente cinco de ellos fueron construidos para ser prisiones Chonchocoro en La Paz, Palma Sola en Santa Cruz (su función ha sido desvirtuada en el tiempo) Mocoví el Beni, Morros Blancos en Tarija y El Abra en Cochabamba, todos los restantes son viejas casas o vetustos conventos precariamente refaccionados. Inclusive la cárcel de Potosí fue

declarada por la UNESCO. Patrimonio Cultural de la Humanidad por tratarse de una edificación correspondiente al Período Colonial.

La población carcelaria llega a las 7.000 personas debido a que junto a los reos viven en las prisiones aproximadamente unos 2.000 familiares (hijos y esposas fundamentalmente). Muchas de estas personas que no son reclusos y tienen libertad de tránsito, se dedican a la internación de alcohol y drogas a los recintos penitenciarios y originan elevados niveles de agresividad e inclusive se llegan a la muerte de reclusos por venganza o los delitos son planificados y ejecutados al interior de centros carcelarios.

En estas condiciones es muy difícil preservar la seguridad de los reclusos y casi imposible prestarles una adecuada atención que garantice una subsistencia humana.

La costumbre, heredada desde la época colonial, que los niños y niñas acompañen a sus padres o madres durante su reclusión, ha llegado a transformarse en un verdadero problema social.

2.7. La Dirección Nacional de Identificación Personal.

Un aspecto importante es dotar a Bolivia de una base de datos centralizada, fiable, accesible e integral sobre la identificación de la persona, si bien la Dirección Nacional de Identificaciones tiene un registro a nivel nacional todavía funciona con la carnetización manual existe la necesidad de digitalizar por medios electrónicos para el control de identificación.

La existencia de más de casi un millón de ciudadanos y ciudadanas indocumentados en nuestro país es una limitación definitiva para el ejercicio de los más elementos deberes y derechos, pero además, por múltiples razones, se han cometido infinidad de delitos de suplantación de documentos atentan contra los mecanismos a través de los cuales se otorgan beneficios sociales y contra la esencia del sistema financiero de nuestro país en el caso del Bono Dignidad.

3. FACTORES EXTERNOS QUE GENERAN INSEGURIDAD

3.1. La Pobreza.

La pobreza se fundamenta en la desigual distribución de recursos. Sin embargo en la actualidad se ha incrementado por la migración campo ciudad y esta falta de recursos en la

población genera delitos más propiamente entre jóvenes de 18 a 25 años, al no satisfacer sus necesidades elementales se dedican a la comisión de delitos como robos hurtos y atracos.

3.2. El Desempleo.

La Tasa de desempleo en Bolivia alcanzo un promedio de 9,37% el 2009 según el (INE), pero el cálculo realizado por el Centro de Estudios Para el Desarrollo Laboral y Agrario (CEDLA), ha señalado que el indicador llego a 11% en esta gestión, lo que significa que el número de desempleados es de 202.336 personas.

Así se demuestra que muchos de estos desempleados se dedicaron al comercio Informal, y esto se traduce en 70 a 80% de crisis en el empleo.

Esta situación es también un factor que genera inseguridad producto de ello delitos en principales departamentos del país en la actualidad.

3.3. El Alcoholismo.

El alcoholismos es un problema social que se presenta tanto entre gente indigente como en personas de la alta Sociedad el consumo excesivo trae consigo problemas familiares en general y debido consumo exagerado se producen crímenes pasionales, violencia domestica, violaciones. El consumo de alcohol es identificado por la población como de un factor de riesgo para su seguridad.

3.4. La falta de Educación.

Que efectos tiene la falta de educación sobre los factores externos de la seguridad? A medida que la persona va creciendo en su camino se presenta varios problemas uno de ellos no pueden estudiar por falta de ayuda de los padres, muerte por uno de ellos, malas influencias en la escuela y colegio atraviesa edad más crítica de la adolescencia por estas premisas concluye con la deserción escolar.

3.5 La Desintegración Familiar.

Las causas de desintegración familiar lo generan de manera particular los divorcios y los problemas económicos, el divorcio al ser la separación legal y definitiva de los cónyuges

donde normalmente se separa también a los hijos, cada miembro se ve afectado especialmente en cuanto a pérdida de identidad y baja autoestima, de estos se derivan el uso de drogas, amigos no adecuados, actividades incorrectas, prostitución, problemas de conducta, agresividad especialmente en niños y adolescentes.

Al mismo tiempo está la situación económica, sobre todo en el caso de la pobreza, es una de las principales causales de la desorganización familiar, el abandono de los hijos muchas veces es provocado por el bajo nivel económico.

3.6. El Consumo de Drogas.

El consumo de drogas es un factor de riesgo para su seguridad, además un porcentaje superior al 60% de los delitos y de los accidentes de tránsito ocurren bajo la influencia del alcohol y de las drogas.

3.7. La Falta de alumbramiento Público.

La falta de alumbramiento afecta la libre locomoción de las personas por las calles de la ciudad provocando desgracias, atracos por antisociales dejándoles heridos, muertos y violados de esta manera es importante.

3.8. La Falta de Organización de Vecinos.

La falta de organización por parte de los vecinos trae consigo problemas para la comunidad la falta de interés y cooperación hace que gente antisocial se reúna a beber por nuestros barrios, y estos atenidos en su estado de ebriedad cometen delitos que afectan a nuestros familiares.

3.9. El mal estado de las Calles.

Las calles y los lugares que se encuentran en un estado deplorable son sectores donde se reúnen gente antisocial y son lugares donde se genera mucha actividad antisocial, de igual manera en estos sectores se pueden presentar accidentes por el mal estado de estas.

4. CAUSAS QUE GENERAN INSEGURIDAD EN LA POBLACIÓN.

En los tiempos actuales la población se siente amenazada la inseguridad se presenta tanto en barrios pobres como en barrios más ricos, nadie está libre de caminar con tranquilidad, esto se debe a diferentes causas que a continuación comenzaremos a detallar.

4.1. Las Pandillas Juveniles.

Una breve gira nocturna en cualquiera de las ciudades de Bolivia permite encontrar territorios ocupados por jóvenes cargados de alcohol, drogas y agresividad, desde avenidas con buena iluminación ubicadas en zonas residenciales, hasta lúgubres escalinatas o tenebrosas plazuelas.

La necesidad de identidad individual o colectiva, aun cuando esta sea perversa es una explicación, no es suficiente percibir las causas de los eventos sociales, lo central es encontrar formas que permitan reducir sus efectos negativos.

De la misma manera en que se han trasladado hábitos culturales como el vestir y el consumo de alimentos, también algunos de jóvenes han comenzado a imitar formas de organización delictiva o muy cercana al delito, no solamente en los barrios periféricos, sino también en zonas residenciales de las principales ciudades.

Más de la mitad de la población de las ciudades se siente amenazada por estos grupos de jóvenes pandilleros que configuran un problema social relevante y con índices muy severos, en particular en la ciudad de La Paz donde los niveles de agresividad son graves.

Una gran cantidad de delitos contra las personas y contra sus bienes nace precisamente de las pandillas juveniles.

4.2. Los asaltos y atracos.

Los ciudadanos y las ciudadanas, encuentran en los asaltos y atracos otra seria amenaza para su seguridad, se diferencian en asalto (robo en los domicilios), y atraco (robo con violencia física en las calles o en vehículos), ambas amenazas son percibidas como muy severas.

En este tipo de delitos es fundamental la participación de los vecinos en el marco de la legalidad para evitarlos y prevenirlos.

4.3. Bares y Cantinas.

La existencia de bares y cantinas tiene también un alto índice amenazador sobre la población, por ello, las medidas para el control de este tipo de locales han recibido un importante apoyo ciudadano.

En los últimos meses iniciativas regionales (ordenanzas municipales y decretos prefecturales) encaminados a normar el expendio y consumo de alcohol recibieron importantes niveles de aceptación ciudadana. Sin embargo para hacer más eficientes estas loables inquietudes se requiere traspasar los ámbitos locales y transformar en normas de carácter nacional, puesto que existe el peligro de crear en corto plazo una normatividad desarticulada que tienda a ser confusa y poco aplicable.

Más allá de cualquier apreciación legal es evidente que los bares, cantinas y prostíbulos provocan un alto sentimiento de malestar en los vecinos quienes los ven con temo.

4.4. Las Violaciones.

En el caso de las violaciones las mujeres bolivianas se siente amenazada por este tipo de agresiones.

Según los últimos reportes de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia, destaca el incremento de los casos de violaciones a múltiples variables como ser: hacinamiento en los hogares, pobreza, migración, alcohol y droga, y van en aumento en comparación al año pasado, el 2009 se contabilizó 246 denuncias y este año de enero a septiembre ya llegan atendiendo más de 431 casos, es decir 185 más que el año anterior.

Por otro lado no todas las violaciones son denunciadas ante las autoridades esto debido a que la víctima no sea estigmatizada, generalmente las personas que sufren estas consecuencias se encuentran básicamente entre los 14 y 17 años, provocando un tremendo impacto en el conjunto de la sociedad.

Estos delitos quedan sin sanción debido a múltiples causas, fundamentalmente, porque las mismas familias prefieren llegar a acuerdos, transaccionales con los violadores y, a pesar de los esfuerzos de la policía, los procesos se archivan.

4.5. El Sistema Institucional Corrupto.

La corrupción de los funcionarios públicos se ha institucionalizado en nuestro país a diario vemos quejas por parte de la población que ya no cree en las instituciones de la Administración Pública, ya que existe mucha burocracia para que algún trámite pueda hacerse en el tiempo prudente debe corromperse a estos funcionarios, de lo contrario nuestros tramites dormirán el sueño de los justos.

Finalmente esta la crisis estructural de un sistema de Justicia Corrupta, la Policía detiene a los presuntos delincuentes, el Fiscal los acusa y los Jueces lo ponen en libertad.

Por otra parte también cabe aclarar sobre las dificultades del Nuevo Código de procedimiento Penal cuando se presenta una Querrela en la Fiscalía la parte querellante debe asumir esta con propios recursos al contratar un abogado patrocinante, pero el delincuente tiene derecho a un abogado de defensa Pública, entonces aquí va la pregunta ¿qué es del querellante que a la vez es víctima si este no tiene recursos económicos ya que el delincuente le arrebató todo lo que poseía?

5. SEGURIDAD CIUDADANA DESDE EL PUNTO DE VISTA DOCTRINAL

La historia parece mostrar que la necesidad de seguridad ha sido siempre uno de los principales objetivos de la vida social. Por ello una de las funciones de los Estados ha consistido en proveer seguridad, y garantizarla a través de diversas acciones de las instituciones públicas.

Por otra parte constituye no solo una necesidad individual y colectiva, sino que en nuestra sociedad representa un valor sociocultural, jurídico y político, expresado como un bien público requerido tanto para el desarrollo de las personas en su vida social, como para que la comunidad ejerza libremente sus derechos y cumplan de esta forma con sus fines en la sociedad.

Hoy en día, el logro de la seguridad ciudadana no sólo es una responsabilidad del Estado, sino también de la ciudadanía en general. ¿Pero a que nos referimos exactamente cuando hablamos seguridad? “El concepto de seguridad es extremadamente amplio y se remite a las relaciones entre el Estado, la sociedad y la ciudadanía. Desde el punto de vista

conceptual, se puede diferenciar tres tipos de seguridad en que los Estados modernos asumen responsabilidades, ellos son:²³

La seguridad externa, la seguridad interna o pública y la seguridad ciudadana.

Estas concepciones implica que los ciudadanos, están en situación de vivir y convivir disponiendo de una protección necesaria tal que les permita superar los peligros propios de un entorno social, aún cuando en la práctica dicho entorno va a proporcionar siempre distintos grados de inseguridad derivados de la acción de personas o grupos que amenacen la integridad física o los bienes de las personas.

El logro de este tipo de seguridad, se entiende que es de responsabilidad tanto de la policía como de los ciudadanos mismos. Pero este tipo de seguridad, no puede ser lograda a cualquier precio y de cualquier manera, sino que se debe lograr con pleno respeto de los derechos y garantías que el estado de derecho reconoce a las personas.

Por ello es que señalamos la importancia de la participación comunitaria como un derecho fundamental en una democracia. En este sentido, la formulación y ejecución de políticas de acción eficaces de seguridad ciudadana, deben considerar la experiencia de la comunidad así como la participación de éstas en acciones que permitan disminuir las amenazas en su vida cotidiana, generando así la confianza en que dichos comportamientos van a ser prevenidos y que, de ocurrir, serán perseguidos y sancionados legítimamente por la instituciones encargadas de dichas materias de modo que no queden impunes.

Sin duda que en materia de seguridad ciudadana, parte de los buenos resultados derivan del trabajo conjunto del sistema público y la ciudadanía.

Para definir el concepto de Seguridad Ciudadana en forma profunda, partiremos por efectuar una definición amplia y comprensiva “aquella condición o situación de una comunidad que permite el libre y pacifico ejercicio de los Derechos Humanos de sus

²³ [http://www.google.com/search?cache:gRKBu-Fispkj:wwwatina Chile.cl/content seguridad Ciudadana](http://www.google.com/search?cache:gRKBu-Fispkj:wwwatina Chile.cl/content%20seguridad%20ciudadana)20 de Octubre 2010.

habitantes, acompañada de la conciencia de dicha condición por parte de los mismos, así como la razonable expectativa que esta situación se mantendrá en el tiempo”²⁴

Esta definición es amplia en cuanto contiene como elementos constitutivos de ella, la necesidad de que todos los habitantes de una comunidad (no sólo los ciudadanos, o no solo algunos), puedan hacer libre y pacífico ejercicio de sus derechos humanos (de todos y no sólo de algunos); que tengan conciencia de dicha situación y que confíen que esta se mantendrá en el tiempo, es decir, este concepto encierra la parte objetiva.

Por otro lado, entenderemos por Seguridad Ciudadana en sentido estricto o restringido, el cual a la vez encierra el aspecto subjetivo como:

“Aquella situación o condición de una comunidad en que de manera generalizada sus habitantes, puedan hacer pacífico ejercicio de la generalidad de sus derechos, sin verse impedidos de ello por acciones de violencia, de cualquier tipo o naturaleza, con un razonable nivel de confianza en ello, al mismo tiempo que con una también razonable sensación de seguridad que esta situación se mantendrá en el tiempo”²⁵.

En ambas definiciones, amplia y restringida, aparecen nítidamente las dos dimensiones que componen dicho concepto, objetiva y subjetiva.

Con estos conceptos podemos a su vez deducir o construir sus inversos, o sea el de inseguridad ciudadana, con sus correspondientes de inseguridad objetiva y subjetiva. De esta manera, la inseguridad ciudadana, desde el punto de vista objetivo será:

“Aquella situación o condición que sufre una comunidad y por la cual una parte significativa de sus habitantes se ven privados del libre y pacífico ejercicio de sus derechos

²⁴ SALINAS, Escobar Mauricio, *Reflexiones en torno al concepto de seguridad ciudadana y su situación en Chile*, en: http://www.seguridad_ciudadana\Reflexiones en torno al concepto de seguridad ciudadana y su situación en Chile - América Latina en Movimiento, mht.

²⁵ SALINAS, Escobar Mauricio, *Reflexiones en torno al concepto de seguridad ciudadana y su situación en Chile*, en: http://www.seguridad_ciudadana\Reflexiones en torno al concepto de seguridad ciudadana y su situación en Chile - América Latina en Movimiento, mht

humanos, o sienten temor de verse privados, como resultado de acciones violentas, de cualquier naturaleza, y sin vislumbrar para el futuro, por lo menos inmediato, un cambio positivo en la situación”²⁶

Por su parte, será inseguridad ciudadana, desde el punto de vista subjetivo "...el temor de verse privados, los habitantes de una comunidad, del libre y pacífico ejercicio de sus derechos humanos, como producto de acciones violentas, de cualquier naturaleza, así como no percibir que esta situación evolucionará positivamente, por lo menos en el corto plazo”²⁷

De acuerdo a lo dicho, la inseguridad objetiva será posible de medir a través de la estadística de las acciones violentas, de carácter delictivo, que se cometen en una comunidad en un lapso determinado, procediendo a clasificarlas de acuerdo a las categorías establecidas por el Derecho Penal.

Es en este sentido, que estimamos la conveniencia de tener un concepto amplio de seguridad ciudadana, que comprenda todos los derechos humanos, ya sean de naturaleza civil, política, social, económica, cultural, ambiental o comunicacional, al mismo tiempo que incluya a todos los habitantes, así como a los impedimentos de todos los órdenes posibles, es decir, pacíficos o violentos, individuales o sociales, puntuales o estructurales, y que considere por último, todos los factores con capacidad de generar miedo o temor, ya sean de carácter real (físico) o virtual, directos o indirectos, o de cualquier tipo

6. RESPONSABILIDAD COMPARTIDA DE LA SOCIEDAD

Se ha formado el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, los Consejos departamentales o del Estado y los consejos Provinciales e incluso los comités municipales sobre seguridad

²⁶ Ídem

²⁷ SALINAS, Escobar Mauricio, *Reflexiones en torno al concepto de seguridad ciudadana y su situación en Chile*, en: http://www.seguridad_ciudadana\Reflexiones en torno al concepto de seguridad ciudadana y su situación en Chile - América Latina en Movimiento, mht

ciudadana, para que con el apoyo técnico de la policía como "experto en seguridad" y el Ministerio Público como defensor de la sociedad y el Estado, se organicen a los vecinos y sus instituciones vivas, cívicas y vecinales, con la finalidad de la participación activa en proporcionarse su propia auto seguridad

La inseguridad ciudadana, generalmente se ve reflejada en las mujeres con mayor peligro por la fragilidad que representan estas, ya que son más vulnerables para los antisociales, a esa posibilidad de ser agredidas, impide que disfruten plenamente de los lugares públicos.

Para que se pueda concretar una verdadera integración del ciudadano a su auto seguridad, se debe integrar a los Consejos de Seguridad Ciudadana a los tres poderes del Estado y todas las instituciones como la Iglesia Católica, también las Iglesias Evangélicas, las Instituciones Cívicas, vecinales, empresariado privado, asociaciones de profesionales, organizaciones laborales, sistema universitario público y privado, sistema de educación escolar públicos y privados, medios de comunicación de masas televisivos, impresos y radiodifusión, organizaciones deportivas, asociaciones y fraternidades culturales, científicas, productivas, campesinas y de pueblos originarios.

7. LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL

En esta reducción de los riesgos, la población local juega un papel importante, como por ejemplo tomar medidas preventivas como responsabilidad individual de cada ciudadano, la policía solo puede combatir el crimen con mayor eficiencia, si existe una cooperación estrecha y abierta con la población, esta repartición de las responsabilidades entre los individuos, la población y la policía, permite una estrechez del riesgo y la fiabilidad, lo que lleva a determinar que el riesgo pueda reducirse en la medida que se alcanza una fiabilidad de la población en su institución policial

8. LA INSEGURIDAD CIUDADANA EN BOLIVIA

El análisis de la seguridad ciudadana remite pues a factores subyacentes. En el miedo al otro parecieran resonar otras inseguridades, aquellas provocadas por el debilitamiento del vínculo social, del sentimiento de comunidad y, finalmente, de la noción misma de orden”.

A mayor precisión, podemos extraer la siguiente afirmación: "...la mayoría de la gente, se siente insegura de encontrar empleo, y no está convencida que la educación vigente

asegure el futuro de sus hijos. Tampoco confía en poder costear una atención médica oportuna y de buena calidad, y teme no tener ingresos suficientes para vivir adecuadamente la vejez"²⁸.

De lo transcrito aparece, meridianamente claro, que los habitantes de nuestro país tenemos un conjunto de desconfianzas e inseguridades, que no diciendo relación directa con atentados violentos (físicamente) al libre ejercicio de sus derechos fundamentales, dicen relación con la dificultad de ejercerlos o el temor de no poder ejercitarlos, además tal situación es constatada por una encuesta realizada a los pobladores de la ciudad de La Paz, donde del total de los encuestados el 80% manifiestan que la policía nacional no cumple de manera eficaz la función de seguridad ciudadana, el 20 % si cumple de forma eficaz su rol principal.

En Bolivia los medios de comunicación de masas no sólo han identificado inseguridad con delito y seguridad con policía, sino que han hecho de este tema uno de los espacios en que buscan su conexión con las emociones de la gente. Más allá de la presencia objetiva de la delincuencia, que resulta ser menos que el temor frente a ella, ésta es una explicación del hecho de que el miedo al delito sea el objeto espontáneo de las conversaciones sobre seguridad.

La constatación de estos hechos descritos, tiene una gran importancia para este documento, en la medida que pretende fundar políticamente, medidas para intervenir nuestra sociedad, pues si por un lado el temor al delincuente esconde otros miedos, y por otro, son los medios de comunicación de masas, los que catalizan esta sublimación, las políticas y programas destinados a hacer desaparecer, o por lo menos, disminuir la inseguridad ciudadana, deben hacerse cargo de estos factores intervinientes. Esto significa, en concreto, que se debe considerar la forma de hacer desaparecer o atenuar aquellos otros miedos, provenientes del funcionamiento de nuestro sistema político- económico-social, y al mismo tiempo contrarrestar los efectos que, una cierta orientación de los mensajes mediáticos, tienen en la generación de inseguridad.

²⁸ BARATTA, Alessandro, *Los nuevos horizontes de la prevención*, Italia, 1993, Pág. 47

Esto se complejiza aun más, ya que como hemos dicho, la inseguridad no se reparte igualitariamente en todos los estratos, niveles y territorios de nuestro país, debiéndose considerar las acciones a emprender de manera diferenciada, de acuerdo a los diferentes cortes de intervención posibles.

9. LA INSEGURIDAD CIUDADANA Y LA FUNCIÓN DEL VICEMINISTERIO DE SEGURIDAD CIUDADANA.

En el marco de la ley, cada ciudadano debe ser un vigilante de su seguridad personal y familiar, pero además de la seguridad de toda la colectividad. Los avances de la democracia Boliviana han creado espacios legales e institucionales para ampliar la participación en los ámbitos de la política, de la economía, de la salud y de la educación, inclusive en el mismo poder judicial con el tribunal Constitucional, el Consejo de la Judicatura y el defensor del Pueblo estos escenarios establece que la participación social es una necesidad básica.

Sólo cuando desde la misma base de las familias y las juntas vecinales se desarrollen acciones adecuadas de seguridad para prevenir el delito se podrá llegar a niveles adecuados de seguridad, mientras tanto los esfuerzos del Estado Boliviano serán siempre insuficientes.

¿Cuál es la función del Viceministerio de Seguridad Ciudadana para fortalecer el área?

El Viceministerio de Seguridad Ciudadana como función, proponer políticas que reduzcan la criminalidad y delincuencia en base ha estrategias junto con la participación de la población, recogiendo las percepciones de seguridad e inseguridad en todo el país, y las propuestas que salen de la misma gente de los barrios y organizaciones.

Una vez revisado el diagnóstico, lo que hacemos es planificar y aplicar las principales líneas de acción en beneficio de los derechos humanos en coordinación con la Policía Nacional, bajo una línea principal que es la prevención y la correlación con los ciudadanos, porque la seguridad ciudadana es tarea de todos.

10. LA SEGURIDAD CIUDADANA EN BOLIVIA

Hasta la década de los años 90, Bolivia era el país que más se jactaba de ser el Estado con menor índice de criminalidad de América Latina, desgraciadamente ahora no podemos decir lo mismo, hoy por hoy, es uno de los Países que tiene uno de los mayores índices de criminalidad y uno de los motivos principales para que la curva de nivel de la criminalidad ascienda vertiginosamente, es el alto índice de corrupción tanto en la administración pública como privada, además de ser un país antiguamente con criminalidad poco violenta, ahora se ha convertido en uno de los países con la criminalidad más violenta de Sud América, principalmente por los asaltos a mano armada a conductores de vehículos, instituciones bancarias, comerciales, librecambistas, transeúntes o personas y domicilios particulares, en su mayoría con saldos fatales, en la que los asaltantes asesinan a sus víctimas alevosamente y a sangre fría, con total desprecio de la vida.

Este vertiginoso incremento, ha llevado al Estado a promulgar la Ley No. 2494 de Seguridad Ciudadana, en la que se crea el Consejo Nacional, los Consejos Departamentales y Provinciales de Seguridad Ciudadana, pero la errónea concepción de esta nueva forma de la seguridad, ha llevado al legislador a crear mediante esta ley, los consejos de seguridad solamente con autoridades públicas, tal como lo dispone el Art. 4 de la mencionada norma, conformado por El Presidente de la República, El Presidente del Congreso, los Ministerios de la Presidencia, de Gobierno, de Defensa Nacional, de Hacienda, de Educación, y de Salud y Deportes, El Presidente de la Corte Suprema de Justicia, el Fiscal General de la República y Comandante Nacional de la Policía, el Art. 9 crea los Consejos Departamentales conformado por los Prefectos, Presidentes de la Brigadas Parlamentarias Departamentales, Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de los Distritos, Fiscales de Distritos, Alcaldes de Capitales departamentales y Comandantes Departamentales de la Policía, en la Provincias, la ley crea los Consejos Provinciales conformado por Subprefectos, Alcaldes, corregidores, hilacatas y Mallcus. Como se puede comprobar, que en los mencionados consejos de seguridad ciudadana no existe o no se ha permitido la participación activa de organizaciones ciudadanas, privadas, instituciones vivas y representativas del pueblo o ciudadanía, quienes son los más llamados a integrar los Consejos de Seguridad Ciudadana, motivo por el cual en Bolivia, el Gobierno y la policía

no han logrado la implementación de la seguridad ciudadana, mientras que la delincuencia violenta sigue su incremento vertiginoso.

11. CAUSAS QUE IMPIDIERON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN BOLIVIA.

La errónea concepción por el Estado y sus organizaciones públicas encargadas de organizar y poner en marcha la seguridad ciudadana. No se la ha entendido en su real concepción, la amplitud de este nuevo concepto de la seguridad. Debemos estar conscientes que hoy por hoy, el Estado no está en la capacidad de satisfacer eficientemente las necesidades de seguridad de la población, por lo que es necesario integrar a la ciudadanía a que sea partícipe activa del su nuevo rol que le corresponde cumplir en su auto seguridad y con conciencia de responsabilidad.

La falta de generación transmisión de la fiabilidad de la policía hacia la población y sus instituciones vivas, como consecuencia de la disfunción del sistema policial por la pérdida total de confianza del ciudadano en la fuerza policial.

Falta de capacitación técnico-profesional del organismo experto en seguridad ciudadana -la policía- que permita una verdadera integración de la ciudadanía a la seguridad ciudadana.

Ante la globalización de la delincuencia y su integración de esta a la delincuencia y problemática de seguridad local (global), solamente con una integración total de la sociedad civil y su responsabilidad consciente en su auto seguridad puede cumplirse con la seguridad ciudadana. “Lo más importante de esta nueva concepción de seguridad, es que no se requiere de recursos, ni públicos menos privados, es simplemente comprometer a la población con su participación activa en forma personal, coparticipativa y organizada, a integrarse al sistema de seguridad”²⁹, que bajo la dirección técnica de la fuerza policial estatal, se organice a los vecinos a través de policías comunitarias, vecinales, rondas de vecinos integrada con la seguridad privada, empresarial, industrial, de los servicios de transportes público, con sistemas de comunicación que integre a los vecinos con la fuerza policial. Todo este sistema de seguridad ciudadana bajo la coordinación, el apoyo,

²⁹ GERMÁN RÓMULO CARDONA ÁLVAREZ, La Tutela penal y la Globalización. Germán Cardona 1(arroba) Hotmail. Com. 2008. Santa Cruz – Bolivia.

asesoramiento, integración y auxilio permanente de la fuerza policial estatal como organismo experto público, se logrará una verdadera seguridad ciudadana.

CAPÍTULO III

PROPUESTA ESTRATEGICA INSTITUCIONAL PARA LA POLICÍA EN LA CIUDAD DE LA PAZ.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

En nuestro país la seguridad Ciudadana y el Resguardo Policial es una tema fundamental y prioritario para el Estado y la Sociedad, ya que afecta directamente al desarrollo de las condiciones sociales de la población, en ese sentido las políticas y estrategias que se vayan a diseñar, podrán aminorar la frecuencia con que se vienen cometiendo los delitos, al mismo tiempo logran el respeto a los derechos humanos y la seguridad de las persona que hasta la presente no hace más que mirar desde el palco como los delitos se viene incrementando afectando a nuestras familias, que por el escaso conocimiento de las políticas públicas solo culpa a la Policía como si esta Institución fuera la única que se encarga de protegernos.

En este capítulo desarrollaremos los aspectos preventivos y soluciones más practicas para una efectiva aplicación de la Seguridad ciudadana dentro del marco Interinstitucional que corresponda y de qué manera ayudar a la policía a cumplir de manea eficaz sus funciones.

2. PROPUESTA DE ESTRATEGIA INTITUCIONAL ORIENTADA A LA POLICÍA SOBRE SEGURIDAD CIUDADANA.

Frente al surgimiento de la inseguridad en nuestros barrios y la proliferación de la delincuencia en sus diferentes formas y de acuerdo a la encuesta realizada en la “Zona Achachicala del sector norte de nuestra ciudad, se confirma del 90% considera que evidentemente la delincuencia va en aumento”³⁰ y que día a día, van apareciendo nuevos modus operandi para ejecutar sus fechorías; por lo que a continuación proponemos algunas soluciones para lograr que la Policía Nacional cumpla su función sobre Seguridad Ciudadana y Resguardo Policial.

³⁰ Ver Cuadro N° 5, Pág. 72

2.1. Recursos Económicos.

Es necesario que el Estado otorgue a esta Institución recursos económicos que sean administrados y dirigidos al apoyo de prevención de los delitos para así otorgar a la sociedad en su conjunto seguridad.

Recursos económicos que ayudaran a fortalecer a la Policía Nacional en cuanto a la obtención y compra de medios de transporte, comprendidos por vagonetas, automóviles, motocicletas, etc., así como compra de implementos necesarios para realizar patrullajes, armas, uniformes, etc., por otro lado pago de sueldos a los efectivos policiales y cubrir otras necesidades necesaria para cumplir la función de Seguridad Ciudadana.

Por otro lado es muy importante la creación de más distritos, o módulos policiales que logren cubrir la mayor parte de las Zonas de la ciudad de La Paz.

Asimismo es necesario que el propio Estado fiscalice estos recursos económicos, para velar que estos sean destinados a este fin y no sean malversados no desviados a otras necesidades e intereses personales de algunos miembros de rango superior de la Policía.

2.2. Recursos humanos.

Otro factor desencadenante es la falta de efectivos policiales, hace que no se logren cumplir turnos y rondas de patrullaje efectivos en las diferentes zonas de la ciudad, por eso es necesario dar prioridad a la carrera policial y fortalecer esa participación y lograr obtener mayores profesionales policiales para cubrir estas acefalías.

Asimismo es necesario proporcionarles mayor capacitación a cada uno de los miembros de la Policía Nacional, brindándoles cursos de especialidad en el área de Prevención Policial.

Es conveniente otorgarles recompensas por el buen trabajo realizado mediante congratulaciones, días libres, permisos y asensos.

3. ASPECTOS JURÍDICO SOCIALES INSTITUCIONALES PARA EFECTIVIZAR LA SEGURIDAD CIUDADANA

El logro de la seguridad es de responsabilidad tanto de la policía como de los ciudadanos mismos, pero esto no puede ser lograda a cualquier precio y de cualquier manera, sino que se debe lograr con pleno respeto de los derechos y garantías que el estado de derecho reconoce a las personas.

Por ello es que señalamos la importancia de la participación comunitaria como un derecho fundamental en una democracia.

En este sentido, la formulación y ejecución de políticas de acción eficaces de seguridad ciudadana, deben considerar la experiencia de la comunidad así como la participación de éstas en acciones que permitan disminuir las amenazas en su vida cotidiana, generando así la confianza en que dichos comportamientos van a ser prevenidos y que, de ocurrir, serán perseguidos y sancionados legítimamente por la instituciones encargadas de dichas materias de modo que no queden impunes.

4. ESTRATEGIAS QUE EFECTIVIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN PREVENTIVA POLICIAL.

La seguridad ciudadana, sólo puede ser resultado del trabajo de todos los Bolivianos, bajo la guía de una política criminal que delimite claramente las responsabilidades de los participantes y la forma más adecuada de combatir cada delito, en cada región, en tiempo y forma exactos.

El fortalecimiento de los esquemas de coordinación, la adopción de procedimientos comunes y el intercambio oportuno de información de calidad permitirá mejorar la planeación del combate al crimen organizado, con acciones orientadas a reducir la dispersión de esfuerzos y que sean más efectivas en la prevención de los delitos, de los cuales se desprende tres elementos que son imprescindibles para garantizar la seguridad ciudadana de los bolivianos:

- Una política criminal cuidadosa y especializada que estudie el fenómeno delictivo en el país y diseñe estrategias para su combate y prevención.
- Espacios para promover e incorporar a los ciudadanos en la procuración de su propia seguridad, y una estrategia orientada a la prevención del delito.

Por lo que hace al frente común gubernamental contra la delincuencia, debería construir la lucha contra la inseguridad a partir de tres principios básicos:

- La promoción de esquemas de coordinación.
- El establecimiento de procedimientos sistemáticos de operación.

- El intercambio de información de calidad con oportunidad.

En ese contexto, y bajo las directrices señaladas, se debe encontrar soluciones más económicas, más eficientes, más humanas y por sobre todo más preventiva.

Además con los costos de la mera represión, pareciera que están reduciendo los presupuestos en educación, salud, vivienda; consecuentemente, aumenta la pobreza y la marginalidad, la falta de educación, la enfermedad y las adicciones de este círculo vicioso de las drogas que a la vez se alimenta la violencia y el delito.

De modo que surge la interrogante ¿Qué hacer frente a este cuadro: los vecinos honestos encerrados en sus casas, ya sean pobres o ricos, y los malvivientes dedicados del crimen organizado?

Frente a esta problemática; hay una sola solución: poner en marcha una política criminal integral, que:

“Es un conjunto muy amplio complejo y diversificado de medidas y acciones desarrolladas bajo el impulso del Estado, pero con amplia participación comunitaria, tendiente a reducir, limitar y atenuar el delito en general, y la violencia que suele ser su acompañante tradicional y todo ello promoviendo el ascenso social de la población y el desarrollo económico del país”.³¹

5. FORMA DE ELABORAR UNA POLÍTICA CRIMINAL.

Primero, se debe efectuar un amplio diagnóstico por áreas de problemáticas y de instituciones y organizaciones sociales, no limitadas solo al delito aunque las cifras de este serán fundamentadas.

El diagnóstico nos permitirá comparar la situación existente con una situación razonablemente satisfactoria, que en este caso sería la ideal. De allí surgirán los pasos a seguir en la planificación y posterior ejecución de un plan, por ejemplo, un Plan Director de política Criminal.

La política Criminal Integral procurara que el delincuente no pueda delinquir, pero fundamentalmente procurara que el niño o joven, especialmente el marginal, aquel

³¹ NOVOA, Monreal Eduardo, El derecho como obstáculo al cambio social, Edit. Siglo XXI, Santiago de Chile – Chile, 2001, Pág. 181.

abandonado por su familia, por el Estado y por la sociedad, no se convierta en delincuente; que otros no se hagan adictos a las drogas y al alcohol; que se reduzca la circulación ilegítima de armas de fuego, que se refuercen los sistemas educativos y recreativos para la niñez y la juventud, con énfasis en la formación en valores; que se brinde apoyo a la familia de bajos recursos; que se organicen los barrios y las comunidades participativamente y que en cada zona se creen espacios de prevención en coordinación con la policía y que se involucren todos en recuperar el espacio urbano muchas veces "desertizado" por haber sido abandonado por los vecinos y cedido a los delincuentes, quienes rápidamente se instalan en él.

6. PROPUESTA DE REESTRUCTURACIÓN DE LA POLICÍA BOLIVIANA

Todos sabemos que la Policía Boliviana es la Institución especializada y formada para llevar adelante la lucha contra el delito en ese entendido es el ente llamado por ley a brindar Seguridad Ciudadana a toda la Comunidad, entonces podemos decir que esta Institución es el pilar fundamental de la seguridad.

Pero a diario podemos advertir por los medios informativos nos muestran la corrupción al interior de la Institución Policial, o que las bandas delictivas están conformadas por policías caso (Banda Blas Valencia) es así vemos que quienes están encargados de cuidarnos, son los que cometen delitos, o los que deben darnos protección Ciudadana están siendo procesados por la ley, y se pierde la credibilidad en la institución del orden.

La Propuesta radica en que la Policía enfrente una Reestructuración en sus filas o sea existe la imperiosa Necesidad de una nueva ley Orgánica de la Policía Nacional y pueda estar de acuerdo a nuestra realidad actual y tenga una visión diferente del Policía moderno, más humanista y estar al servicio de la Sociedad.

Asimismo el ingreso a la Academia Nacional de Policías (ANAPOL) no debe estar sujeto estrictamente al control de la Institución Policial sino debe buscarse mecanismos de control Externo o Particulares quienes tendrán que evaluar a los postulantes y cadetes por merito propio y sin discriminación alguna.

7. PROPUESTA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL RESPECTO A LA COMPETENCIA CONCURRENTES DEL ART. 299 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

Conforme establece el Artículo 299 de la Nueva Constitución Política del Estado, la Seguridad Ciudadana llega a entenderse como una competencia Concurrente, el nuevo ordenamiento Legislativo guarda relación de compatibilidad con la ley 2494 de Seguridad Ciudadana y la Ley Marco de Autonomías.

La Propuesta parte en primer lugar por entender que la Seguridad Ciudadana es una tarea de todos, entonces la lucha contra la delincuencia debe ser encarada en forma integral.

Esto quiere decir, como es concurrente la Policía como pilar fundamental debe llevar adelante la lucha contra el delito, seguida por el Gobierno Nacional quien debe fijar estrategias y atribuciones específicas a las autoridades del nivel Central, Departamental y Municipal quienes tienen a la vez reglamentar y ejecutar simultáneamente los programas y proyectos en base a su competencia, esto no se queda ahí, ya que las autoridades en todos sus niveles mencionados deben mantener un contacto constante con el fin de Coordinar acciones estableciendo reuniones constantes con la Policía en base a la Ley del Marco de las Autonomías.

De igual manera la sociedad Civil representada por sus organizaciones deben participar en los programas y proyectos que se implementaran conjuntamente con la Policía sobre Seguridad Ciudadana, y las organizaciones Sociales y Juntas Vecinales deben ejercer el Control Social para que dichas Políticas sean efectivas, asimismo las Iglesias Católicas, Evangélicas e Instituciones Públicas deben promover espacios de orientación sobre seguridad para una efectiva labor a favor de la Sociedad.

Nuestra tarea será efectiva siempre y cuando exista la participación de todos, convirtiendo lo disfuncional en funcional.

8. PROPUESTA DE POLÍTICAS ESTRATÉGICAS SOBRE SEGURIDAD CIUDADANA Y RESGUARDO POLICIAL INTEGRAL.

8.1. OBJETIVO ESTRATÉGICO

Aplicar una estrategia integral de acciones entre los órganos componentes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana es una tarea muy importante.

Advirtiendo que la Nueva constitución Política del Estado Plurinacional, en su primera parte título I sobre las bases fundamentales del Estado consagra que Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías.

En ese entendido el método propositivo trata de cuestionar una ley o institución jurídica vigente para, luego de evaluar sus faltas, proponer cambios o reformas legislativas en concreto, una monografía culmina con una proposición de reforma o una nueva ley sobre la materia, y tomando en cuenta que la ley N°, 734 data del 8 de abril de 1985 Ley orgánica de la policía Nacional ya no corresponde a nuestra realidad actual.

8.2 PRIMER OBJETIVO ESPECÍFICO

La propuesta parte de que la Policía Nacional como institución del orden tenga que encarar una reestructuración bajo sus filas, se necesita una nueva Ley Orgánica de la Policía Nacional, que permita que la carrera policial, sea Institucionalmente sana, permitiendo una efectiva lucha contra la corrupción de manera más eficiente, ejerciendo control al interior de su institución pilar de la Seguridad Ciudadana.

Posteriormente se realizarán actividades de carácter institucional como las siguientes:

- Incrementar y optimizar las actividades y operaciones policiales preventivas sobre, seguridad ciudadana en coordinación conjunta con las Fiscalías, las Gobernaciones y las Alcaldías Municipales locales.
- Mejorar la capacitación del personal policial en las modalidades presencial y a distancia con temas que permitan mejorar la eficiencia y su trato con el público.
- Implementar y apoyar el desarrollo de las patrullas y unidades Móviles de Instrucción como una de las formas más adecuadas para motivar y capacitar al personal policial dotándoles de un sistema de comunicación.

- Las escuelas de formación, capacitación y perfeccionamiento de la Policía Nacional de Bolivia programarán dentro de su currícula anual el curso de Seguridad Ciudadana.

8.3. SEGUNDO OBJETIVO ESPECÍFICO

Bajo la premisa de la Concurrencia, se debe diseñar Políticas públicas efectivas sobre Seguridad Ciudadana.

Diseñar un plan Integral donde todas las autoridades, el Gobierno Nacional, las Gobernaciones Departamentales, las autoridades municipales, la Policía y la ciudadanía, puedan participar en conjunto, coordinado y fijando responsabilidades a corto, mediano y largo plazo y a partir de ello encarar los problemas de la inseguridad.

Se debe crear un equipo Operativo técnico, que sea apta, factible y aceptable para la población, para que de este logro puedan conseguirse resultados positivos, las autoridades Nacionales, Departamentales y Municipales debe otorgar a la Policía las condiciones necesarias de insumos que esta necesite.

Asimismo las autoridades deben adquirir el compromiso correspondiente, y deben enfrentar con dedicación, voluntad y consecuencia, para hacer una buena gestión y los resultados serán óptimos.

- Impulsar el funcionamiento de los Comités de Seguridad Ciudadana en la activa participación de las diferentes instituciones, respetando las competencias funcionales de cada Sector.
- Promover la participación vecinal en materia de Seguridad Ciudadana en coordinación con el Comité.
- Promover la suscripción de convenios con organismos nacionales e internacionales en materia de seguridad ciudadana.

8.4. TERCER OBJETIVO ESPECÍFICO

El Ministerio de Educación y las Direcciones Distritales y las Instituciones educativas en su respectiva jurisdicción Coordinaran la programación de contenido transversal orientados al fortalecimiento de la seguridad Ciudadana, teniendo en cuenta la Ley N° 2494.

- Promover en las Instituciones Educativas programas básicos de autoprotección estudiantil con la participación de la comunidad educativa, la Policía Nacional, fomentando acciones de patrullaje preventivo y a través de talleres de participación con la promoción de lemas, afiches, revistas y la organización de concursos y composiciones orientados a fortalecer la Seguridad Ciudadana.
- Fomentar que los profesores ponga énfasis a la formación de actitudes en base a la práctica de valores y respeto a los derechos humanos.

9. OBJETIVOS ESPECÍFICOS COMPLEMENTARIOS

ORGANO JUDICIAL

- Propiciar y promover la vigencia de normas integrales que impliquen el desarrollo de políticas institucionales de los Juzgados en temas de seguridad ciudadana.
- Establecer oficinas de capacitación y apoyo a los Jueces en Seguridad Ciudadana.
- Intervenir en los Seminarios talleres que ejecute el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana en los diversos sectores sobre temas de competencia judicial y legal.

MINISTERIO PÚBLICO

- Formular y aprobar los Cuadros de Asignación de Personal de los Fiscales que integran los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana.
- Gestionar la implementación de Institutos de Investigación Forense (IDIF) en los Módulos Policiales.

MINISTERIO DE JUSTICIA

- Revisar la legislación penal vigente a fin de presentar propuestas normativas que contribuyan a garantizar la seguridad ciudadana.
- Realizar acciones conjuntas con el Régimen Penitenciario, Salud y de educación para lograr la reeducación, rehabilitación y reincorporación del interno a la sociedad.

DEFENSOR DEL PUEBLO

- Impulsar una reforma del sistema penitenciario para mejorar las condiciones de reclusión mediante mayor cuidado de la salud y educación de los internos; así como ejecutar programas de trabajo y educación en los penales.

- Promover la capacitación en grupos poblacionales y autoridades políticas, el respeto de la dignidad y libertad de las personas.

CAPITULO IV

OBSERVACIÓN EMPÍRICA

1. CONSIDERACIONES GENERALES.

Se realizó una revisión bibliográfica y documental de materiales afines al tema de investigación, para confeccionar el marco teórico.

También se hizo una investigación de desarrollo descriptivo explicativo utilizando el método sociológico, el método funcionalista y el método exegético, para la proposición de estrategias conjuntas sobre Seguridad Ciudadana y Resguardo Policial.

Para cumplir con la finalidad del trabajo de campo y la recolección de información sobre seguridad ciudadana, como propósito se propone realizar en la Zona Achachicala, sector norte de la Ciudad de La Paz, contemplada como zona de amplio rango de Inseguridad.

Para dar cumplimiento a los objetivos del presente trabajo monográfico se ha utilizado la técnica de investigación de la encuesta, para tal efecto se ha diseñado un formulario de 5 preguntas el cual se presenta como anexo en la parte final.

Las preguntas estas destinadas a aclarar las necesidades sobre Seguridad Ciudadana y Resguardo Policial:

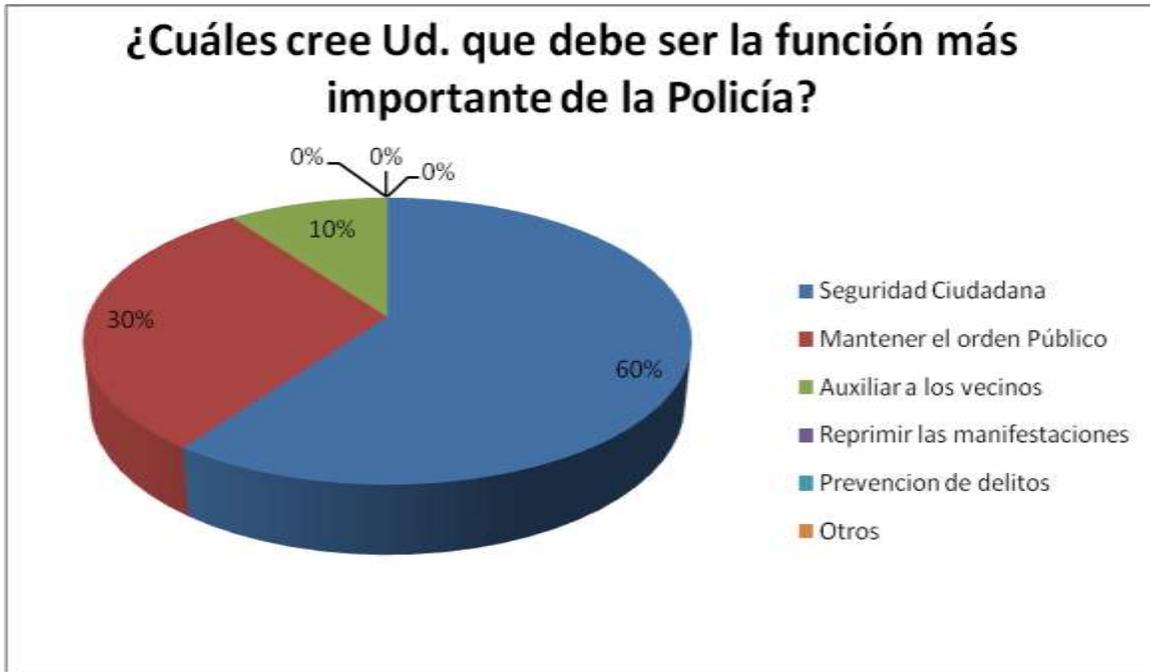
- 1.- Sobre el cumplimiento de la Policía en Seguridad ciudadana.
- 2.- Sobre la Función más importante de la Policía.
- 3.- Sobre los factores de incumplimiento de Seguridad Ciudadana.
- 4.- Sobre si la policía cumple de manera eficaz su función en Seguridad.
- 5.- Sobre el incremento de la inseguridad y la delincuencia en la Zona.

CUADRO N° 1



En el cuadro N° 1 en la encuesta realizada en la Zona Achachicala con respecto a la pregunta, si la Policía cumple con la función de Seguridad Ciudadana, un 80% responden que NO y un 20% de los encuestados respondieron SI, esto nos indica que la policía no cumple la tarea de Seguridad Ciudadana.

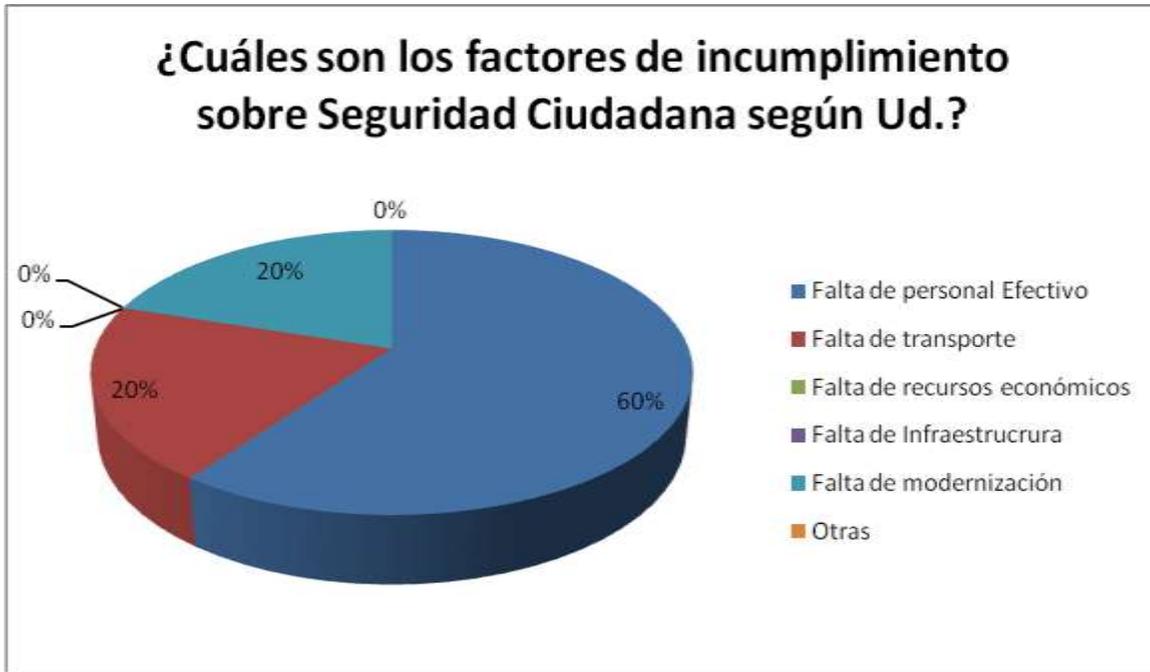
CUADRO N° 2



En el Cuadro N° 2 por otro lado cuando al vecino se le pregunta que si sabe cuál es la función más importante de la policía, un 60% cree que la Seguridad Ciudadana es muy Importante, seguida de un 30% que afirma también que debe auxiliar a los vecinos, y un 10% indica debe prevenirse lo delitos.

Sobre las otras funciones indican que no revisten mucha importancia.

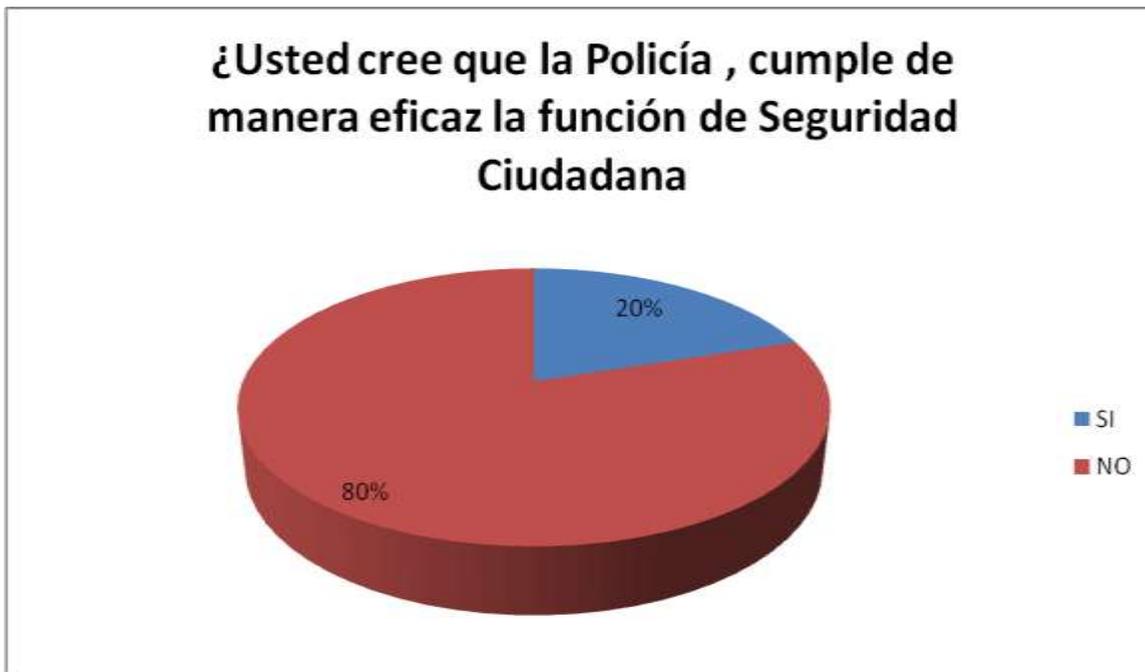
CUADRO N° 3



Con respecto al cuadro N° 3, sobre los factores de incumplimiento sobre Seguridad Ciudadana un 60% indica la falta de personal efectivo y un 20% hace mención a la falta de transporte de igual manera el otro 20% considera la falta de modernización.

Con respecto a estos factores es importante determinar la dotación de más efectivos policiales como su transporte y modernizar los módulos policiales.

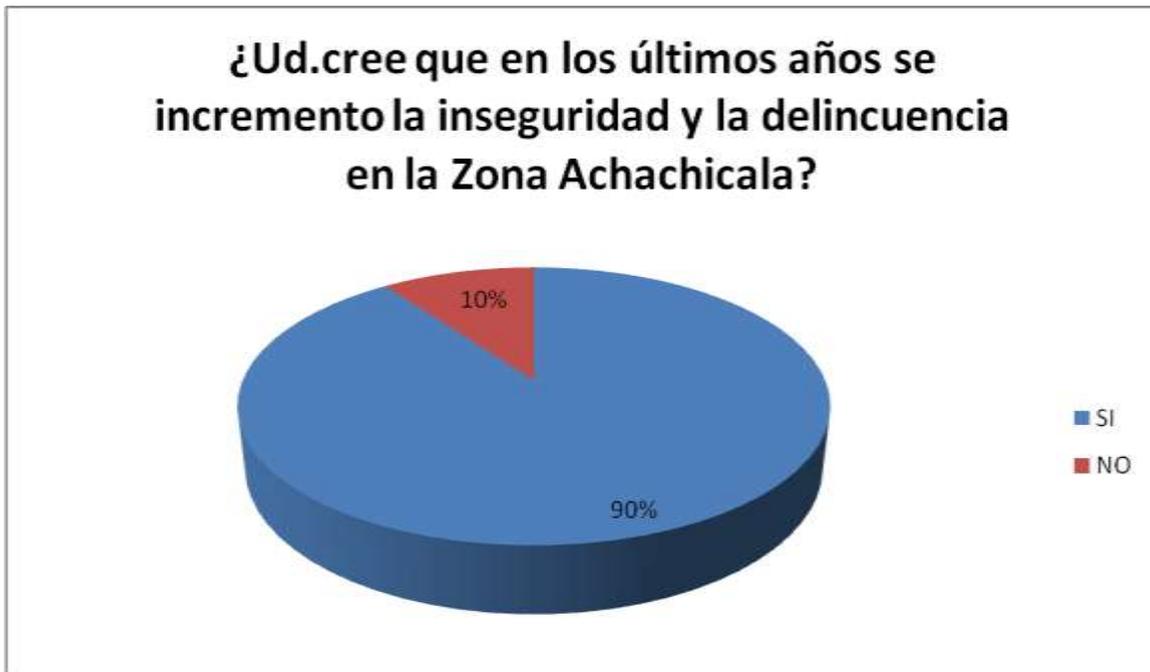
CUADRO N° 4



El 80% de los vecinos de la Zona Achachicala, sector Norte indica que la Policía NO cumple de manera eficaz la función de Seguridad Ciudadana y un 20% manifiesta que SI.

Entonces es necesario ver los mecanismos por los cual no cumplen su función, para luego incorporar medios que permitan cumplir de manera eficaz la función policial en la Zona.

CUADRO N° 5



En el cuadro N° 5, se refleja el incremento de la inseguridad y delincuencia en un 90%, y un 10%, que no se ha incrementado.

Esto nos hace plantear la necesidad urgente de crear políticas y estrategias conjuntas los cuales reduzcan el incremento de delitos y la inseguridad ciudadana en la Población.

CONCLUSIONES.

En base a la investigación realizada y al análisis de la realidad jurídica, social, cultural y económica se puede concluir que:

La Paz y muchas ciudades del país han sufrido la migración interna campo-ciudad este crecimiento no planificado, sumado a la falta de políticas públicas sobre el desempleo ha generado que esta gran cantidad de personas en busca de recursos económicos hayan quebrantado la ley.

Padres que trabajan todos los días dejando a sus hijos menores abandonados, son algunos de varios elementos que dan nacimiento de las pandillas barriales, quienes son capaces de generar inseguridad en barrios enteros.

Por un lado todos los gobiernos anteriores intentaron diferentes planes y programas de Seguridad Ciudadana, los que han sido insuficientes impidiendo encarar una efectiva lucha contra la delincuencia.

La crisis estructural de una justicia corrupta, la policía los detiene a los presuntos delincuentes, el fiscal los acusa y los jueces lo ponen en libertad.

La Policía con los pocos efectivos y salarios bajos y la falta de Infraestructura, modernización, tuvo severas dificultades para garantizar una Seguridad Ciudadana efectiva, asimismo la falta de confianza en la Institución del orden, ya que al interior a ella existe casos de corrupción, han posibilitado la poca credibilidad en esta institución.

Por otro lado tenemos los factores que generan inseguridad, la pobreza, el desempleo, el alcoholismo, la desintegración familiar, el consumo de drogas que genera un daño constante a la familia y sociedad y debido a estos factores existen asesinatos robos hurtos violaciones, esto provoca un alto sentimiento de malestar en los vecinos.

La Ley 2494 de Seguridad Ciudadana está destinada a brindar mayor seguridad, es una ley que tiene todas las bondades, pero la falta de voluntad política de los gobiernos de turno hace que no se cumpla efectivamente por solo existir falta de coordinación en el Nivel Central, Prefectural y Municipal.

RECOMENDACIONES.

En función a la investigación realizada se recomienda lo siguiente:

El Tema de Seguridad Ciudadana y Resguardo Policial en la Ciudad de La Paz, no solo es una tarea que debe cumplir la Policía, sino tiene que tener la participación del Gobierno Central y sus Instituciones, asimismo deben participar las Gobernaciones y las Alcaldías y la población en general conforme lo establece el Artículo 299 de la Constitución Política del Estado Plurinacional vigente, el cual en su Capítulo octavo, sobre la Distribución de Competencias muy claramente señala, las siguientes competencias se ejercerá en forma (Concurrente), entre ellas están descritas en su numeral 13 la Seguridad Ciudadana, lo que significa que todos debemos ser participes en forma conjunta con respecto al tema.

Debido a que la inseguridad afecta tanto a pobres y ricos, y los delitos van en aumento según las encuestas realizadas en el presente trabajo (ver anexo 5) , existe la imperiosa necesidad de que el Estado lance un Plan y políticas estratégicas orientado a la lucha permanente sea este a corto , mediano y largo plazo.

Es necesario que la Policía como institución del orden, el nivel Central y sus Instituciones, las gobernaciones los municipios, las instituciones públicas, privadas y los ciudadanos en general deban entender que debe haber Coordinación para la lucha efectiva contra la inseguridad creciente.

Planificar y poner en práctica la Seguridad Ciudadana, rescatando los aspectos positivos de anteriores planes y rechazando lo negativo.

Proponer la Reestructuración al interior de la Policía Nacional creando una visión diferente del modelo de policía que pueda estar al servicio de su pueblo.

Normar la forma de ingreso a los Institutos Policiales (ANAPOL), y la selección de postulantes debe ser encargada a una institución responsable, esto con el propósito de que la policía limpie su imagen con respecto a la corrupción que se presento estos últimos años.

Plantear a las Universidades estatales y Privadas que inserten dentro de sus planes de estudio la materia de Seguridad Ciudadana.

BIBLIOGRAFÍA

- BOLIVIA. Constitución Política del Estado. Ed. Gaceta Oficial de La Paz – Bolivia. 07 de febrero de 2009.
- BOLIVIA. Código Penal. Ley N° 1768. Ed. Gaceta Oficial de La paz 1997.
- BOLIVIA. Ley de Seguridad Ciudadana Ley N° 2494 del 4 de Agosto de 2003.
- BOLIVIA LEY N° 734 de 8 de abril de 1985,(ley Orgánica de la Policía Nacional),Gaceta Oficial La Paz – Bolivia, 1985. **Artículo 1.**
- BIBLIOTECA DE CONSULTA MICROSOFT ® ENCARTA ® 2010. © 1997-2008 Microsoft Corporation. Reservados todos los derechos.
- CARDONA ALVAREZ GERMAN ROMULO. Modulo “La Tutela Penal y Globalización Económica, Programa de Doctorado Derecho Empresa y Justicia Bolivia –Santa Cruz- UAGRM, 2007.
- Plan de Seguridad y Protección Ciudadana, por la familia La Paz Bolivia Noviembre 1998.
- MANUEL OSSORIO; Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales; Buenos Aires, Editorial Claridad S.A. 1987.
- MANUEL OSSORIO; Diccionario de Ciencias Jurídicas, políticas y Sociales, 1ra Edición Electrónica realizada por DATA SCAN, S.A. Guatemala, C.A. 2008 , Pág. 847.
- GONZALES PATRICIA ., Cuadernos de Seguridad y Defensa 2. Editorial Oficial Guatemala FLACSO. 2003 Pág. 17.
- PNUD (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo) Venciendo el temor Inseguridad Ciudadana y desarrollo humano en Costa Rica Informe 2005 San José. Pág. 35.
- MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES. Escuela de Seguridad Ciudadana en Bolivia, 1999.
- LA SEGURIDAD PÚBLICA EN CHILE: VISIÓN DE CARABINEROS. 2do Curso Internacional de Diseño de Políticas y evaluación de Proyectos de Seguridad Ciudadana. Santiago de Chile 2000.

- MALPARTIDA MANSILLA, ALBERTO” Derecho positivo y diseño doctrinario del Orden Interno” Lima Perú 1999. Pag. 39.
- REGLAMENTO PARA EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA. R. S. N° 222544 de 9 de junio de 2004.
- LEY DEL DEFENSOR DEL PUEBLO. Ley N° 1818 de 22 de diciembre de, Gaceta Oficial La Paz Bolivia 1997.
- LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO. Ley de 19 de febrero de 1993.Gaceta oficial La Paz- Bolivia .**Art. 2**
- LEY DE MUNICIPALIDADES. Ley N° 2028 del 28 de octubre de 1999, Gaceta Oficial. **Art. 162.**
- [http://www.google.Com/search?=cache:gRKBU-Fispkj:wwwatina Chile..cl/content seguridad Ciudadana20 de Octubre 2010.](http://www.google.Com/search?=cache:gRKBU-Fispkj:wwwatina Chile..cl/content seguridad Ciudadana20 de Octubre 2010)
- SALINAS, Escobar Mauricio, Reflexiones en torno al concepto de seguridad ciudadana y su situación en Chile, en:
[http://www.seguridad_ciudadana\Reflexiones en torno al concepto de seguridad ciudadana y su situación en Chile - América Latina en Movimiento, mht.](http://www.seguridad_ciudadana\Reflexiones en torno al concepto de seguridad ciudadana y su situación en Chile - América Latina en Movimiento, mht)
- BARATTA, Alessandro, *Los nuevos horizontes de la prevención*, Italia, 1993, Pág. 47.
- NOVOA, Monreal Eduardo, *El derecho como obstáculo al cambio social*, Edit. Siglo XXI, Santiago de Chile – Chile, 2001, Pág. 181.

ANEXO

ANEXO 1

ENCUESTA

Preguntas directas dirigidas a ciudadanos de la Zona de Achachicala Sector Norte.

SEXO

1. ¿Sabe Ud. Si la Policía cumple con la función de Seguridad Ciudadana y Resguardo Policial Correspondiente?

SI

NO

2. ¿Cuáles cree Ud. que debe ser la función más importante de la Policía?

- a) Seguridad Ciudadana
- b) Mantener el orden público
- c) Auxiliar a los vecinos
- d) Reprimir las manifestaciones
- e) Prevención de delitos
- f) Otros

3. ¿Cuáles son los factores de incumplimiento sobre Seguridad Ciudadana según Ud.?

- a) Falta de personal Efectivo
- b) Falta de transporte
- c) Falta recursos económicos
- d) Falta de Infraestructura
- e) Falta de modernización
- f) Otras Causas

4. Ud. cree que la policía, cumple de manera eficaz la función de Seguridad ciudadana en la Zona?

SI

NO

5. Ud. cree que en los últimos años se incremento la inseguridad y la delincuencia en la Zona de Achachicala?.

SI

NO

LA SEGURIDAD CIUDADANA ES TAREA DE TODOS



MODULOS POLICIALES A SU SERVICIO

ESTACION POLICIAL BEN HUR
Zona 14 de Septiembre
C/A. Quijano y C/ Juan Granier
Telfs. 2325064 - 2463289

MODULO POLICIAL Nº 7
Zona Villa Victoria
Plaza Hualparimachi
Telf. 2320732

MODULO POLICIAL Nº 1
Sub Alcaldía Max Paredes
Av. Buenos Aires y C/ Max Paredes
Telf. 2325065

MODULO POLICIAL Nº 8
Zona Los Andes
C/ Diez de Medina y C/ Manuel Cosío
Telf. 2325025

MODULO POLICIAL Nº 2
Zona Mical Santa Cruz
Av. Entre Ríos y Av. Kollasuyo
Telf. 2320733

MODULO POLICIAL Nº 9
Zona Callampaya
Av. Apurimalla
Telf. 2325066

MODULO POLICIAL Nº 3
Zona Alto Tejar
C/ M. Colodro y C/ Río Abuna
Telf. 2320726

MODULO POLICIAL Nº 10
Zona El Tejar
C/ Río Abuna
Telf. 2320736

MODULO POLICIAL Nº 4
Zona Barrio Lindo
C/ Cinco (Alto Chijini)
Telf. 2325177

MODULO POLICIAL Nº 11
Zona el Tejar (Cementerio)
Plaza 27 de Mayo
Telf. 232078

MODULO POLICIAL Nº 5
Zona Alto Tejar
Av. Segundo, Bascones y C/ Soliz
Telf. 2325175

MODULO POLICIAL Nº 12
Zona Obispo Indaburg
Parque Niño Jesús
Telf. 2325164

MODULO POLICIAL Nº 6
Zona Pura Pura
Av. Vasquez (Tra. Cuadral)
Telf. 2325036

MODULO POLICIAL Nº 13
Zona Alto Mariscal Santa Cruz
Av. Segundo, Bascones
Telf. 2320666

La POLICIA COMUNITARIA es implementado en el Macro Distrito II "Maximiliano Paredes" gracias a la acción conjunta de la Policía Nacional, el Gobierno Municipal de la ciudad de La Paz, la Embajada Británica y la colaboración del Observatorio de Democracia y Seguridad.



UNA ALIANZA ESTRATEGICA ENTRE POLICIA Y COMUNIDAD

LINEA GRATUITA
800 - 16 - 6464
Telf. 2463289

INFORME - DENUNCIE - TRABAJE JUNTO A LA POLICIA COMUNITARIA



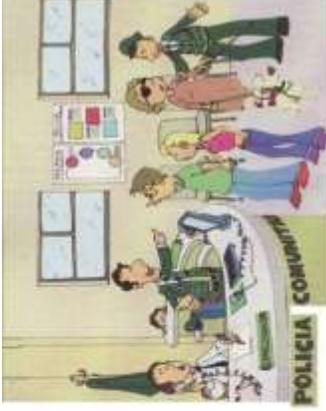
POLICIA COMUNITARIA

Macro Distrito II Maximiliano Paredes





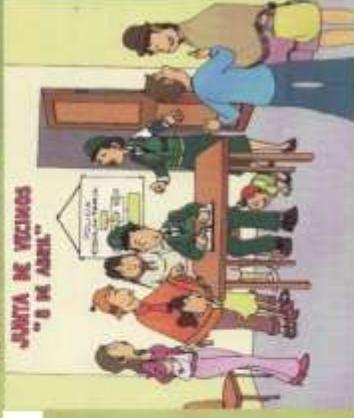
El Policía Comunitario como agente de paz es garante de los Derechos Humanos y libertades individuales, se constituye líder transformador de la comunidad con la que convive.



Visita nuestros módulos, estamos para ayudarte en caso de requerir cualquier servicio policial no dudes en llamarnos a la línea gratuita o al teléfono asignado a cada módulo.



El Policía Comunitario se capacita y actualiza permanentemente con instructores nacionales y extranjeros, para mejorar los servicios de la comunidad.



La participación de los ciudadanos es importante para identificar los factores de riesgo, porque el vecino conoce más de los problemas de inseguridad en su barrio.



La Policía Comunitaria es una nueva modalidad de servicio que al policía ser parte integrante del desarrollo de la comunidad y su gestión en la solución de problemas.



La Policía Comunitaria realiza un trabajo interinstitucional (autoridades, policía y comunidad) en la solución de problemas de inseguridad.



A través de un esfuerzo conjunto construiremos una cultura de seguridad ciudadana, solidaria y tranquila en el barrio.

Aproximadamente un efectivo para 434 habitantes

BOLIVIA CUENTA CON MÁS DE 18 MIL EFECTIVOS POLICIALES

De acuerdo a registros de 1998, Bolivia cuenta con 18,709 efectivos policiales desplegados en los nueve departamentos del país. La Paz reúne a más de la mitad de efectivos, 10,504 en total; sigue Santa Cruz con un poco más de la décima parte de los existentes en el país, es decir 2,559 miembros policiales y Cochabamba, con la décima parte, tiene 1,934 efectivos, según información procesada por el Instituto Nacional de Estadística (INE) y el Comando General de la Policía Nacional.

Entre los tres departamentos del denominado eje troncal, Cochabamba, La Paz y Santa Cruz, totalizan cuatro quintas partes de los efectivos policiales existentes en el país; los restantes seis departamentos, Beni, Chuquisaca, Oruro, Pando, Potosí y Tarija, suman la quinta parte. En el departamento de Tarija se registra 920 miembros de la Policía Nacional; en Potosí, 774; en Beni, 657; en Oruro existen 601 efectivos policiales; en Chuquisaca, 528; y en Pando, 232.

Policías por habitantes

Tomando en cuenta el total de efectivos policiales en el país, aproximadamente, estaría destinado un policía para cada 434,9 bolivianos, puesto que, según proyecciones, en 1999 Bolivia cuenta con 8,137,113 habitantes.

La relación por departamento es la siguiente: a La Paz, con 2,359,724 ciudadanos, correspondería un efectivo policial para 224.6 habitantes y es el departamento que registra el menor número de habitantes/policía; al otro lado se ubica Chuquisaca que, a pesar de tener menos habitantes que La Paz, tiene una relación habitantes/policía mayor con 1,091.4 habitantes por policía.

Pando, con 55,885 pobladores, tendría asignado un miembro policial para 240.9 habitantes; en el departamento de Tarija, con 391,225 habitantes, a cada efectivo policial le correspondería el cuidado de 425.2 ciudadanos. En Beni, con 355,983 habitantes, le correspondería el cuidado de 541.8 pobladores.

El departamento de Oruro, con 390,478 habitantes, tendría a 649.7 orureños bajo el cuidado de un efectivo policial; Santa Cruz, con 1,757,410 habitantes, pese a corresponderle el segundo lugar en asignación de número de resguardadores del orden, está en sexto en la relación policía/habitantes con 686.8 ciudadanos por policía.

En Cochabamba, con 1,484,867 pobladores, cada efectivo policial tendría a su cargo a 767.8 cochabambinos; y el departamento de Potosí, con 765,254 habitantes, cada policía cuidaría a 988.7 potosinos.

Grados

Del total de miembros de la Policía Nacional de Bolivia, al nombrarlos por cantidad existente, casi la mitad corresponde al grado de policía, es decir, 9,113 efectivos; casi una quinta parte la constituyen los cabos que alcanzan a 3,211 en el país; la décima parte está integrada por sargentos segundos que son 1,972.

Por orden de gradación, diez son generales; 186 coroneles; 269 teniente coroneles; 389 mayores; 628 capitanes; 509 tenientes; 822 subtenientes; 73 suboficiales superiores; 214 suboficiales

mayores; 119 suboficiales primeros; 316 suboficiales segundos; 633 sargentos primeros; luego están los tres grados antes mencionados -sargento segundo, cabo y policía- y al final están los policías administrativos que son 245.

BOLIVIA: EFECTIVOS DE LA POLICÍA NACIONAL POR DEPARTAMENTO Y GRADO
 (Al 31 de diciembre de 1998)

DESCRIPCIÓN	TOTAL	CHUQUISACA	LA PAZ	COCHABAMBA	ORURO
TOTAL	18,709	528	10,504	1,934	601
General	10	-	5	3	-
Coronel	186	8	87	27	6
Tte. Coronel	269	3	156	29	9
Mayor	389	10	200	72	16
Capitán	628	25	382	80	19
Teniente	509	13	343	52	17
Subteniente	822	28	527	82	18
Soficial Superior	73	2	52	7	1
Soficial Mayor	214	8	114	11	7
Soficial Primero	119	2	83	7	5
Soficial Segundo	316	9	220	30	9
Sargento Primero	633	15	414	47	30
Sargento Segundo	1,972	43	1,243	163	88
Cabo	3,211	72	2,007	308	98
Policia	9,113	285	4,480	986	271
Policia Administrativo	245	5	161	30	7

Continúa

BOLIVIA: EFECTIVOS DE LA POLICÍA NACIONAL POR DEPARTAMENTO Y GRADO
 (Al 31 de diciembre de 1998)

DESCRIPCIÓN	POTOSÍ	TARIJA	SANTA CRUZ	BENI	PANDO
TOTAL	774	920	2,559	657	232
General	-	-	2	-	-
Coronel	7	12	31	6	2
Tte. Coronel	6	13	45	4	4
Mayor	11	21	53	5	1
Capitán	19	19	78	5	1
Teniente	13	10	49	8	4
Subteniente	24	34	86	15	8
Soficial Superior	1	3	7	-	-
Soficial Mayor	10	5	27	2	-
Soficial Primero	4	5	11	1	1
Soficial Segundo	6	7	33	2	-
Sargento Primero	33	21	63	5	5
Sargento Segundo	61	75	248	36	15
Cabo	97	112	408	86	23
Policia	473	573	1,405	474	166
Policia Administrativo	9	10	13	8	2

Fuente: Instituto Nacional de Estadística - Comando General de la Policía Nacional
 Nota: el término "soficial" es utilizado por la Policía Nacional como sinónimo de suboficial.

La Paz, 15 de septiembre de 1999

Departamento de Prensa y Relaciones Públicas

En 1998

MÁS DE 24 MIL HECHOS POLICIALES DE TRÁNSITO EN BOLIVIA

Durante 1998, en todo el territorio de Bolivia se registraron 24,545 casos policiales de tránsito, entre delitos, hechos e infracciones de tránsito. Los departamentos de La Paz y Santa Cruz se llevan, con ventaja, las cifras más altas y totalizan 83.7% con 20,536 casos, de acuerdo a información del Instituto Nacional de Estadística (INE) y del Comando General de la Policía Nacional.

El departamento de La Paz, al igual que ocurrió con casos de conductores ebrios, ocupa el primer lugar con 10,875 hechos policiales de tránsito, 44.3% del total nacional; le sigue Santa Cruz con 9,661 hechos, 39.4%. En contraste, al final de la tabla aparece Tarija con 90 incidentes, 0.37% del total.

Cochabamba se ubica en tercer lugar, con cifras mucho menores que las de los dos primeros, y registró 1,482 hechos policiales de tránsito el año pasado; en la tabla, continúa el departamento de Oruro con 983 casos. Le sigue Beni con 706 incidentes policiales de tránsito; luego está Pando con 426. En séptimo lugar se ubican los departamentos de Potosí y Chuquisaca, cada uno con 161 hechos policiales de tránsito ocurridos en 1998.

Clases de delitos

En 1998, la mayoría de los incidentes policiales está constituida por los denominados hechos de tránsito que totalizan 10,784 en todo Bolivia e incluyen a colisiones, atropellos, vuelcos, choques a objetos y vehículos fijos, embarrancamientos, caída de personas e incendio de vehículos.

En el mismo lapso, el segundo grupo de casos policiales está integrado por las llamadas infracciones de tránsito que suman 8,912 en el país. En esta categoría están catalogadas infracciones en circulación, contra la integridad y salud, contra disposiciones reglamentarias, por omisiones y por daños a la propiedad.

Los denominados delitos de tránsito constituyen el grupo menos numeroso con un total de 4,849 hechos policiales en el ámbito nacional y están conformados por robo de vehículos, accesorios y herramientas, alteración de licencias y uso de placas alteradas.

BOLIVIA: CASOS POLICIALES DE TRÁNSITO REGISTRADOS POR DEPARTAMENTO

Descripción	Total	Chu- quisa- ca	La Paz	Cocha- bamba	Oruro	Potosí	Tarija	Santa Cruz	Beni	Pando
Total	24,545	161	10,875	1,482	983	161	90	9,661	706	426
Delitos de tránsito	4,849	47	2,979	287	118	37	26	1,214	85	56
Robo de vehículos	2,351	26	1,240	233	48	10	9	695	64	26
Robo de accesorios	1,234	5	887	15	56	13	4	225	16	13
Robo de herramientas	1,076	16	771	18	12	14	13	226	2	4
Rapto de vehículos	147	-	79	12	-	-	-	52	-	4
Alteración de licencias	5	-	2	-	-	-	-	3	-	-
Uso de placas alteradas	36	-	-	9	2	-	-	13	3	9
Hechos de tránsito	10,784	69	2,504	766	689	61	39	6,288	267	101
Atropellos	1,445	-	737	129	93	-	-	408	54	24
Colisiones	4,401	38	861	307	420	20	15	2,693	27	20
Choque a objeto fijo	3,656	10	468	141	92	18	12	2,798	77	40
Vuelcos	287	2	29	74	13	4	-	46	107	12
Embarrancamiento	202	8	135	13	14	7	4	20	-	1
Caída de personas	216	4	75	12	21	2	3	96	-	3
Incendio de vehículos	68	6	3	4	22	4	5	21	2	1
Choque a vehículo detenido	509	1	196	86	14	6	-	206	-	-
Infracciones de tránsito	8,912	45	5,392	429	176	63	25	2,159	354	269
Contra la integridad y salud	2,338	4	1,531	157	24	13	5	243	92	269
Infracción en circulación	2,532	7	1,609	10	29	8	4	695	170	-
Disposiciones reglamentarias	1,182	12	436	56	22	18	6	545	87	-
Infracción de omisión	897	14	546	39	17	20	6	253	2	-
Ocasionar daños a la propiedad	1,963	8	1,270	167	84	4	4	423	3	-

Fuente: Instituto Nacional de Estadística - Comando General de la Policía Nacional

La Paz, 12 de julio de 1999

Departamento de Prensa y Relaciones Públicas